

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Análisis del Régimen Tributario del Impuesto Sobre la Renta, en base al  
Decreto 10-2012 en la empresa  
SERVICIOS & EQUIPOS  
(Práctica Empresarial Dirigida-PED-)**

Julieta María Herrarte Paz

Guatemala, agosto de 2014.

**Análisis del Régimen Tributario del Impuesto Sobre la Renta, en base al  
Decreto 10-2012 en la empresa  
SERVICIOS & EQUIPOS  
(Práctica Empresarial Dirigida -PED-)**

Julieta María Herrarte Paz

Lic. Juan Carlos Quan Téllez (**Asesor**)

Lic. Mario Alfredo Salazar Marroquín (**Revisor**)

Guatemala, agosto de 2014.

**Autoridades de Universidad Panamericana**

**M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus**  
Rector

**Dra. Alba Aracely Rodríguez de González**  
Vicerrectora Académica

**M. A. César Augusto Custodio Cóbar**  
Vicerrector Administrativo

**EMBA. Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General

**Autoridades Facultad de Ciencias Económicas**

**M.A. César Augusto Custodio Cóbar**  
Decano

**M.A. Ronaldo Antonio Girón**  
Vice Decano

**Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez**  
Coordinadora

**Tribunal que practicó el examen general de la  
Práctica Empresarial Dirigida –PED-**

**Licda. Myrna Avalos Paiz**

Examinadora

**Lic. Luis Fernando Rodríguez Duarte**

Examinador

**Lic. Federico Robles De la Roca**

Examinador

**Lic. Juan Carlos Quan Téllez**

Asesor

**Lic Mario Alfredo Salazar Marroquín**

Revisor

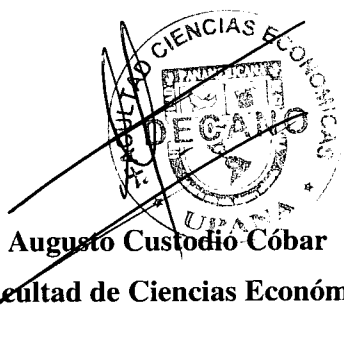
Teléfonos 2434-3219  
Telefax 2436-0362  
Campus Naranjo,  
27 Av. 4-36 Z. 4 de Mixco  
Guatemala, ciudad.  
Correo electrónico:  
[cienciaseconomicasupana@yahoo.com](mailto:cienciaseconomicasupana@yahoo.com)

**REF.:C.C.E.E.00059.2014-CPA**

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**

**GUATEMALA, 28 DE JUNIO DEL 2014**

De acuerdo al dictamen rendido por el Licenciado Juan Carlos Quan Téllez tutor y el Licenciado Mario Alfredo Salazar Marroquín revisor de la Práctica Empresarial Dirigida, proyecto –PED- titulada: “ANÁLISIS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN BASE AL DECRETO 10-2012 EN LA EMPRESA SERVICIOS & EQUIPOS”, presentado por la estudiante Julieta María Herrarte Paz y la aprobación del Examen Técnico Profesional, según consta en el Acta No. 0774 de fecha 08 de Mayo del 2014; **AUTORIZA LA IMPRESIÓN**, previo a conferirle el título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada.

  
**Lic. César Augusto Custodio Cobar**  
**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

Nombre completo: Juan Carlos Quan Téllez  
Título: Contador Público y Auditor  
Dirección: 6ª. Calle 5-28, zona 9 Edificio Torre Cristal Oficina 705  
Teléfono oficina: 2360-2274  
Teléfono celular: 5404-7299  
Teléfono Fax: 2360-2284  
E-Mail: [Globalconsultingjcqt@hotmail.com](mailto:Globalconsultingjcqt@hotmail.com)

Guatemala, 07 de diciembre 2013.

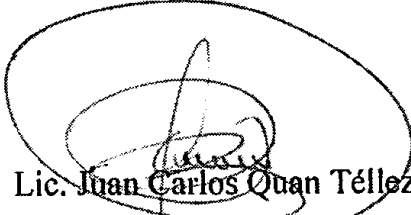
Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Carrera Contaduría Pública y Auditoría  
Universidad Panamericana  
Ciudad

Estimados señores:

En relación al trabajo de asesoría Práctica Empresarial Dirigida (-PED-) del tema: **“ANÁLISIS DEL REGIMEN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN BASE AL DECRETO 10-2012 EN LA EMPRESA SERVICIOS & EQUIPOS”** realizado por Julieta María Herrarte Paz, carné No. 201300209, estudiante de la carrera de Contador Público y Auditor; he procedido a la tutoría de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida con la nota de OCHENTA Y CINCO puntos (85).

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

  
Lic. Juan Carlos Quan Téllez

**Mario Alfredo Salazar Marroquín**  
Licenciado en Administración

Guatemala, 31 de enero 2014

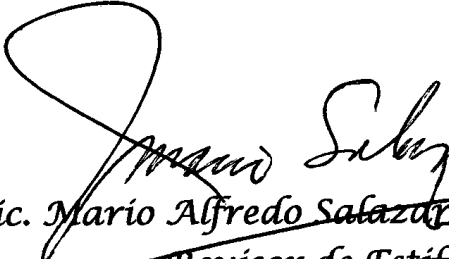
Señores  
Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad Panamericana  
Ciudad.

Estimados Señores:

En relación al trabajo de Práctica Empresarial Dirigida (PED), del tema **“ANÁLISIS DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EN BASE AL DECRETO 10-2012 EN LA EMPRESA SERVICIOS & EQUIPOS”**, realizado por **Julieta María Herrarte Paz**, estudiante de la carrera de Contador Público y Auditor; he procedido a la revisión de la misma, observando que cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, considero que la misma cumple con los requisitos para ser sometida al Examen Técnico Profesional (ETP), por lo tanto doy el dictamen de aprobado al tema desarrollado en la Práctica Empresarial Dirigida.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.

  
*Lic. Mario Alfredo Salazar Marroquín*  
*Revisor de Estilo*



# UNIVERSIDAD PANAMERICANA

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

## REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

REF.: UPANA: RYCA: 304.2014

El infrascrito Secretario General EMBA Adolfo Noguera Bosque y la Directora de Registro y Control Académico M.Sc. Vicky Sicajol, hacen constar que la estudiante **Herrarte Paz, Julieta María** con número de carné 201300209, aprobó con **79 puntos** el Examen Técnico Profesional, del Programa de Actualización y Cierre Académico -ACA- de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, en la Facultad de Ciencias Económicas, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

Para los usos que a la interesada convengan, se extiende la presente en hoja membretada a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil catorce.

Atentamente,

  
M.Sc. **Vicky Sicajol**  
Directora  
Registro y Control Académico



  
EMBA **Adolfo Noguera Bosque**  
Secretario General



Juan Fco. Canté  
CC. Archivo.



## **Agradecimiento**

A DIOS: Por brindarme su bendición, misericordia, y amor día a día para lograr este triunfo.

A MIS PADRES: Por darme la vida, por su apoyo incondicional, dedicación, por sus sabias palabras y enseñanzas de vida, por soñar conmigo, esté triunfo es de ustedes, con todo mi amor.

A MI ESPOSO: Por sus consejos, palabras de aliento y paciencia para culminar este proyecto.

A MIS HIJOS: Gabriela María y Pablo Pedro por su comprensión, amor y ser la motivación para culminar este proyecto.

A MI HERMANO: Por ser parte fundamental en impulsar el deseo de superación en mí para alcanzar esta meta.

A LA EMPRESA: Por permitirme desarrollar mi práctica empresarial dirigida.

A MI FAMILIA EN GENERAL.

## Contenido

<b>Resumen</b>	i
<b>Introducción</b>	ii
<b>Capítulo 1</b>	1
1.1 Antecedentes	1
1.1.1 Base legal	1
1.1.2 Objetivos de la entidad	1
1.1.3 Área Administrativa	2
1.1.3.1 Misión	2
1.1.3.2 Visión	2
1.1.3.3 Estructura Organizacional	2
1.1.4 Marco Legal	4
1.1.4.1 Código de Comercio	4
1.1.4.1.1 Organización Legal	4
1.1.4.1.2 Inscripción en el Registro Mercantil	5
1.1.4.1.3 Inscripción en el Registro Tributario Unificado	5
1.1.5 Impuestos a que está afecta	5
1.1.5.1 Ley Del Impuesto Sobre la Renta	5
1.1.5.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	6
1.1.6 Código de Trabajo	6
1.2 Planteamiento del problema	7
1.3 Justificación	7
1.4 Pregunta de Investigación	8
1.5 Objetivos	8
1.5.1 General	8
1.5.2 Específicos	8
1.6 Alcances y límites	8
1.7 Marco Teórico	9

<b>Capítulo 2</b>	14
2.1 Tipo de Investigación	14
2.2 Sujetos de la investigación	14
2.3 Instrumentos	14
2.3.1 Entrevistas	15
2.3.2 Revisión y análisis de información documental	15
2.3.3 Revisión de información documental	15
2.4 Diseño de la investigación	15
2.5 Aporte esperado	16
2.5.1 Al país	16
2.5.2 A la empresa	16
2.5.3 A la Universidad	16
<b>Capítulo 3</b>	17
3.1 Marco Referencial	17
3.1.1 Leyes	17
3.1.2 Formas de Cálculo	17
3.1.2.1 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas	17
3.1.2.2 Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas	18
3.1.3 Obligaciones Comunes para los Regímenes de Actividades Lucrativas	19
3.2 Resultado y Análisis de la investigación	20
3.2.1 Resultados de la investigación	20
3.2.1.1 Guía de auditoría	21
3.2.1.2 Estado Financieros Originales de la Entidad	23
3.2.1.3 Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas	25
3.2.1.4 Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, sobre Rentas Estimadas	28
3.2.1.5 Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, sobre cierres parciales	33
3.2.2 Análisis de los resultados	38
3.2.3 Índices financieros	43
3.2.3.1 Razón Circulante	43
3.2.3.2 Razón Apalancamiento Financiero	45

3.2.3.3 Rendimiento del Patrimonio	46
3.2.3.4 Índice de Solidez	47
<b>Capítulo 4</b>	<b>48</b>
4.1 Propuesta de solución o mejora	48
4.1.1 Antecedentes	48
4.1.2 Justificación	48
4.1.3 Objetivos	49
4.1.3.1 Generales	49
4.1.3.2 Específicos	49
4.1.4 Contenido	49
4.2 Implementaciones	58
4.2.1 Viabilidad del proyecto	58
4.2.1.1 Recursos humanos relacionados en la propuesta	59
4.2.1.2 Recursos financieros	59
4.2.1.3 Recursos administrativos	59
4.2.2 Costo financiero de la implementación	59
4.3 Cronograma de trabajo	60
<b>Conclusiones</b>	<b>61</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>62</b>
<b>Referencias Bibliográficas</b>	<b>63</b>
<b>Anexos</b>	<b>64</b>

## Índice de Cuadros

Cuadro No. 1	3
Estructura Organizacional	3
Cuadro No. 2	6
Porcentajes de ISR aplicables según el rango de renta mensual.	6
Cuadro No. 3	12
Punto de equilibrio de regímenes impuesto sobre la renta	12
Cuadro No. 4	18
Porcentajes de ISR aplicables según el rango de renta mensual	18
Cuadro No 5	22
Guía de auditoría tributaria	22
Cuadro No. 6	23
Servicios & Equipos Estado de Resultado año 2012	23
Cuadro No. 7	24
Servicios & Equipos Balance General año 2012	24
Cuadro No.8	25
Proyección de pagos de impuesto sobre la renta, bajo el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para el período de enero a diciembre 2014.	25
Cuadro No. 9	26
Estado de resultados aplicando el impuesto según con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para el período de enero a diciembre 2014, régimen en que se encuentra la empresa.	26
Cuadro No.10	27
Balance general aplicando el impuesto según con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, el período de enero a diciembre 2014, régimen en que se encuentra la empresa.	27
Cuadro No.11	28

Cálculo del impuesto de solidaridad, aplicando para la entidad la base imponible de activos neto	28
Cuadro No. 12	28
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a las rentas estimadas, aplicable al año 2014	28
Cuadro No.13	29
Liquidación del impuesto sobre la renta, estableciendo un crédito fiscal al final del período	29
Cuadro No.14	30
Estado de resultado aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de rentas estimadas	30
Cuadro No.15	31
Balance general aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de rentas estimadas	31
Cuadro No. 16	33
Cálculo trimestral para el régimen del Impuesto Sobre La Renta en base a cierres parciales.	33
Fuente: Elaboración Propia	33
Cuadro No. 17	34
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a Cierres parciales, aplicable al año 2014	34
Cuadro No. 18	34
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales aplicable al año 2014	34
Cuadro No. 19	35
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales, aplicable al año 2014	35
Cuadro No. 20	36
Estado de resultado aplicando el porcentaje legal 28 % para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales	36
Cuadro No. 21	37
Balance general aplicando el porcentaje legal 28 % para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales	37
Cuadro No. 22	40
Resumen Comparativo de regímenes	40
Cuadro No. 23	41

Comparativo de los regímenes de Impuesto sobre la Renta	37
Cuadro No. 24	42
Comparativo de los regímenes de Impuesto sobre la Renta proyección 2014	37
Cuadro No.25	44
Comparativo de razón corriente	44
Cuadro No.26	45
Comparativo de apalancamiento financiero	45
Cuadro No. 27	46
Comparativo de rendimiento del patrimonio	46
Cuadro No. 28	47
Comparativo de solidez	47
Cuadro No. 29	50
Cálculo trimestral para el régimen del Impuesto Sobre La Renta en base a cierres parciales.	50
Cuadro No. 30	51
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a Cierres parciales, aplicable al año 2014	51
Cuadro No. 31	51
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales aplicable al año 2014	51
Cuadro No. 32	52
Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales, aplicable al año 2014	52
Cuadro No. 33	53
Estado de resultado aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales	53
Cuadro No. 34	54
Balance general aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales	54
Cuadro No. 35	55
Descripción de como determinar la renta imponible	55
Cuadro No. 36	55
Tipos impositivos por años, estipulados por la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012	55

## **Resumen**

La evaluación inició con el diagnóstico de la empresa donde se conocieron generalidades, legislación que la regula, estructura organizacional, misión, visión, información social. Se logró detectar algunas debilidades a través de la revisión de los procesos y herramientas que se utilizan para llevar a cabo las actividades diarias, las cuales sirvieron de base para la elaboración del plan y permitieron establecer la metodología de la investigación.

El tema seleccionado como resultado de la problemática que presentaba la empresa es evaluar si el régimen tributario del Impuesto sobre la Renta en el que está inscrita es el adecuado, tomando en cuenta la nueva legislación Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria que entró en vigencia en enero del año 2013.

En base a los estados financieros que la empresa presentó en el año 2012, se realizó el análisis comparando el régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas con el régimen Utilidades de Actividades Lucrativas, este último con sus dos formas de cálculo del impuesto, siendo estos sobre Rentas Estimadas y Cierres Parciales. Se consideró el pago del Impuesto de Solidaridad, como una de las obligaciones al solicitar el cambio de régimen.

Para poder definir qué tipo de Régimen es el adecuado, existe un punto de equilibrio en relación al margen de ganancia neta obtenida por las empresas. El 19.3% es el punto de partida entre los regímenes, si es mayor debe elegirse el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, y se es menor el Régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas.

La empresa obtuvo un 7% de ganancia neta el año 2012, se recomienda realizar el cambio de régimen, a Utilidades de Actividades Lucrativas, en forma de cálculo de cierres parciales, esto se debe de realizar durante el mes de diciembre del año en curso como lo estipula la ley, ante la Superintendencia de Administración Tributaria para poder tributar el siguiente año con el cambio ya autorizado.

Las ventajas que conllevan el cambio a este régimen, es que la empresa estará tributando de forma equitativa en cuanto a los ingresos y gastos obtenidos, teniendo la capacidad económica, para poder sustentar sus obligaciones.



## **Introducción**

El presente trabajo se realizó en base a la investigación realizada en la empresa Servicios & Equipos, el principal objetivo comercial es arrendamiento de maquinaria de construcción.

Debido a las debilidades observadas en la empresa tales como: No tener la certeza o el fundamento legal de que la forma en que se está tributando es el adecuado, realizando la comparación de los regímenes del impuesto sobre la renta.

El trabajo fue desarrollado de la siguiente manera:

Capítulo uno, se describe a la empresa para poder conocer antecedentes, datos generales, actividad comercial, estructura organizacional, legislación que regula sus actividades laborales y comerciales, planteamiento del problema y justificación de la investigación.

Capítulo dos, se presenta los métodos empleados para la recolección de datos, tipo de investigación, quienes fueron los sujetos de estudio, los instrumentos utilizados para la medición y procedimiento utilizado, el aporte que proporciona el trabajo.

Capítulo tres, comprende el estudio y análisis comparativo de los regímenes del Impuesto sobre la Renta, como también las formas de cálculo referente al régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas. Para establecer el adecuado para la empresa en base a sus resultados financieros.

Capítulo cuatro, se presenta la propuesta de solución o mejora, la viabilidad del proyecto siendo una inversión mínima para realizar los cambios, conclusiones, recomendaciones, referencias, cronogramas y anexos.

# Capítulo 1

## 1.1 Antecedentes

La evaluación se realizó en la empresa comercial, Servicio & Equipos, con personería individual de carácter privado, con fines de lucro, teniendo como actividad principal la asesoría, elaboración, desarrollo, ejecución, supervisión de proyectos de construcción de ingeniería civil. Arrendamiento de maquinaria y equipo para la construcción.

### 1.1.1 Base legal

La entidad se constituyó, organizó e inscribió en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el 17 junio 2003, donde extendió la patente correspondiente, está ubicada en Avenida Petapa 50-70 zona 12, Guatemala. Se observó inscripción de la Administración Tributaria, según número de identificación tributaria y Contador de la empresa como contribuyente, ante la Superintendencia.

### 1.1.2 Objetivos de la entidad

Generar valor sobre el capital de la empresa, de manera que permita la sostenibilidad a largo plazo.

Contribuir al desarrollo local, convirtiéndose en un motor de la economía de las regiones en donde se genera los proyectos, comprometiéndose para esto a utilizar la mayor parte de los componentes de la obra del mercado local.

Generar apoyo a nuestros clientes en el desarrollo de sus proyectos, por medio de un compromiso con la calidad y administración eficiente de recursos.

### 1.1.3 Área Administrativa

En el área administrativa se evidenció la existencia de:

#### 1.1.3.1 Misión

“Participar activamente en la industria de la construcción a través de servicios profesionales de diseño, supervisión y ejecución de proyectos de ingeniería civil”.

#### 1.1.3.2 Visión

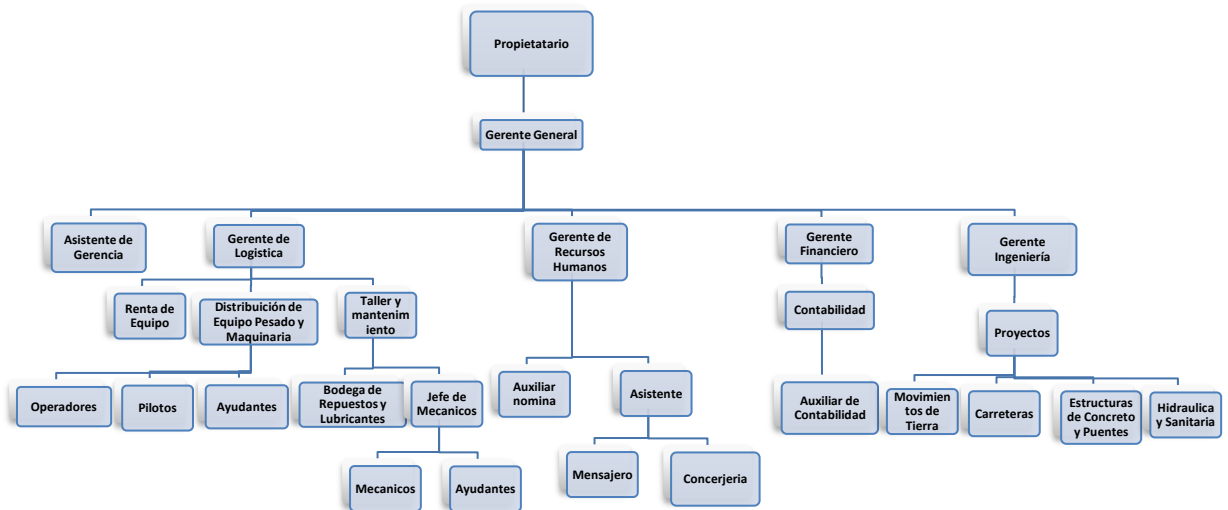
“Contribuir al desarrollo de los proyectos de construcción y obras de ingeniería civil e industrial con asesorías especializadas y arrendamiento de maquinaria, siendo al mismo tiempo una alianza y no una competencia.”

#### 1.1.3.3 Estructura Organizacional.

La entidad cuenta con una organización, de distribución vertical, por presentar las unidades ramificadas de arriba abajo a partir del titular, en la parte superior y se despliegan los diferentes niveles jerárquicos en forma escalonada.

Refleja la estrategia de la empresa al ser enfrentada a los retos del mercado. Definiendo de forma visual las responsabilidades y tareas de cada empleado. Las líneas de comunicación y autoridad ascendente o descendente de los diferentes departamentos.

Cuadro No. 1  
Estructura Organizacional  
**Servicio & Equipos**



Fuente: proporcionada por registros de Servicios y Equipos

#### 1.1.4 Marco Legal

El marco legal al que debe apegarse las empresas comerciales, está tipificado en el conjunto de normas existentes en el país, teniendo como base la Constitución.

La empresa está debidamente registrada por la legislación tributaria vigente en Guatemala, debiendo cumplir con las leyes y códigos que se detallan a continuación:

##### 1.1.4.1 Código de Comercio

###### 1.1.4.1.1 Organización Legal

La actividad mercantil que desarrolla la empresa no está sujeta a una organización legal específica, su organización puede ser como persona individual o como persona jurídica, ambas formas de organizaciones se encuentran sujetas a cumplir con las leyes que norman las actividades profesionales, negocios jurídicos y mercantiles y todas aquellas actividades que tienden a establecer el intercambio de bienes y servicios.

El artículo 2 del Código de Comercio dice que son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro cualquiera de las actividades para la producción y venta de bienes o prestación de servicios.

El artículo 3 indica que las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes cualquiera que sea su objeto y posteriormente en el artículo 6 se afirma que ambas formas de organización mercantil tienen la capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

El Código de Comercio, Decreto 2-70 establece que toda entidad mercantil, según la cual puede constituirse como persona individual o persona jurídica, debe llevar sus registros contables basándose en principios de contabilidad generalmente aceptados

#### 1.1.4.1.2 Inscripción en el Registro Mercantil

Su inscripción fue constituida como persona individual según lo que estipula el Artículo 334 del Código de Comercio que es obligatoria la inscripción en el Registro Mercantil Jurisdiccional los comerciantes individuales que tengan un capital de dos mil quetzales o más. Para acreditar la calidad de comerciante, empresas o establecimiento inscrito, el registrador extiende la patente de comercio, la cual deberá colocarse en un lugar visible de la empresa o establecimiento.

#### 1.1.4.1.3 Inscripción en el Registro Tributario Unificado

Para cumplir con lo establecido en el Código de Comercio, los comerciantes están obligados a llevar contabilidad, deberán obtener la autorización de los libros correspondientes en el Registro Mercantil y posteriormente la habilitación de los mismos en la Superintendencia de Administración Tributaria, como los documentos mercantiles que extenderá a los clientes, entre ellos están facturas, notas de débito y crédito.

#### 1.1.5 Impuestos a que está afecta

##### 1.1.5.1 Ley Del Impuesto Sobre la Renta

La empresa en el periodo del año 2012 está inscrita en el Régimen General del Impuesto Sobre la Renta en base al artículo número 4 del Decreto 4-12 Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto número 26-92, estipula que las personas individuales o jurídicas domiciliadas en Guatemala, que desarrollan actividades mercantiles, y agropecuaria, deberán pagar el impuesto aplicado a su renta imponible, de una tarifa del cinco por ciento (5%). Debiendo pagar mediante retención definitiva o directamente a las cajas fiscales.

Para el período 2013 con la vigencia del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, según el artículo 43, cambia al Régimen Opcional Simplificado Sobre ingresos de Actividades Lucrativas.

Teniendo la particularidad este decreto que establece el tipo impositivo y determinación del impuesto según artículo 44 de la siguiente manera:

#### Cuadro No. 2

Porcentajes de ISR aplicables según el rango de renta mensual.

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

Fuente: Ley de Actualización Tributaria.

#### 1.1.5.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado

Este impuesto se aplica en base a la facturación emitida de cada mes sobre el 12%, compensable con el IVA crédito del mes, la diferencia se paga a la Superintendencia de Administración Tributaria al mes calendario siguiente del período declarado.

#### 1.1.6 Código de Trabajo

El Código de Trabajo Decreto No. 1441 del Congreso de la República, regula los derechos y Obligaciones tanto de los patronos como de los trabajadores, con relación a trabajo y crea instituciones para resolver sus conflictos tales como el Ministerio de Trabajo y Previsión Social,

el cual entre sus funciones está verificar la inscripción de los trabajadores y patronos ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Este establece que el patrono es toda persona individual o jurídica que utiliza los servicios de uno o más trabajadores, en virtud de un contrato verbal o escrito, o relación de trabajo y denomina trabajador a toda persona individual que presta a un patrono sus servicios materiales, intelectuales o de ambos géneros.

## 1.2 Planteamiento del problema

Las organizaciones actuales, tiene un carácter cambiante y dinámico que es funcional a sus propósitos y objetivos. Estos cambios drásticos a veces repercuten en el desarrollo y funcionalidad de la empresa.

Las políticas fiscales tienen un gran impacto en la funcionalidad de las empresas, por ello se ha requerido establecer que régimen de Impuesto Sobre la Renta es más factible para la empresa, tomando en cuenta los cambios que el nuevo Decreto 10-2012 de la Ley de Actualización Tributaria, establece a partir del año fiscal 2013.

La empresa Servicios & Equipos, en el período fiscal 2012 basándose en el Decreto 04-12 Reformas a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto número 26-92. el monto pagado bajo el concepto de Impuesto Sobre la Renta asciende a Setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y siete quetzales con veintiocho centavos. (Q 769,057.28), teniendo un siete por ciento (7%) de utilidad antes de impuesto.

## 1.3 Justificación

Partiendo del espíritu de la ley del Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, donde se expresa que como mandato constitucional de guardar conducta fraternal entre sí, obliga a contribuir a los gastos públicos en forma equitativa. La constitución establece que el régimen



económico y social de Guatemala se funda en principios de justicia social para alcanzar el desarrollo económico y social en un contexto de estabilidad con crecimiento acelerado y mantenido.

Evaluar si el actual régimen tributario relacionado con el Impuesto Sobre la Renta es acorde a la empresa comparándolo con la otra opción que se presenta en el nuevo decreto.

#### 1.4 Pregunta de Investigación

¿Qué régimen de tributación de Impuesto sobre la Renta, es el más adecuado para una empresa con un margen de ganancia neta antes de impuesto menor al 19%?

#### 1.5 Objetivos

##### 1.5.1 General

Determinar si el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, influirá en un cambio derivado del análisis y evaluación que realice al comparar un régimen con el otro.

##### 1.5.2 Específicos

- Demostrar que Régimen del Impuesto sobre la Renta que estipula el Decreto 10-2012 es el más adecuado para la empresa en relación a la base imponible.
- Determinar el grado de liquidez que la empresa obtendrá por el cambio de régimen del Impuesto Sobre la Renta.

#### 1.6 Alcances y límites

El trabajo se realizó en la empresa Servicios & equipos contando con el apoyo del Propietario, Gerente Financiero y Contador.

Se analizó la información del ejercicio 2012, para poder tener un mejor parámetro de la situación en concepto de tributación, y medir y cuantificar el año 2013 y proyectar el resultado del año 2014.

## 1.7 Marco Teórico

A inicios del año 2013 entró en vigencia el decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, donde entraron en vigor las nuevas tasas de pago para todos los contribuyentes a partir de los años 2013, 2014 y 2015, regulaciones contenidas en el Libro I del Decreto 10-2012 Ley de Actualización, por lo que es importante analizar los nuevos cambios en las regulaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Algunos artículos importantes para el tema de investigación son:

“Establece los siguientes regímenes para las rentas de actividades lucrativas:

1. Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
2. Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas” (CRG, 2012, art 14)

“Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible, deduciendo de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles de conformidad con la ley y debe sumar los costos y gastos para la generación de rentas exentas” (CRG, 2012 art.19 Ley Actualización Tributaria)

“Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.” (CRG, 2012 art.43 Ley Actualización Tributaria)

El actual Régimen General del Impuesto Sobre la Renta (pago del 5% mensual) dejará de existir para el período 2013, y se convertirá en el "Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (ROSSIAL)". A partir del 1 de enero del año 2013 los contribuyentes inscritos bajo este régimen serán considerados como sujetos a retención definitiva, estarán obligados a consignar en sus facturas "sujeto a retención definitiva" y tributarán las tasas impositivas del 6% para el año 2013 y 7% para el año 2014 en adelante.

Si el contribuyente lleva contabilidad completa de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, estará obligado a retener el Impuesto Sobre la Renta aplicando la tasa impositiva del 7%, independientemente de que el contribuyente esté tributando el 6% por estar dentro del año 2013 y enterarlo a la administración tributaria en los primeros 10 días hábiles de cada mes, tal y como está la redacción de la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 48 Obligaciones de retener.

El Régimen Optativo del Impuesto Sobre la Renta (pagos trimestrales), se convertirá para el periodo 2013, en el "Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas (RESUAL)".

Actualmente existen tres formas para el pago de dicho impuesto:

- a) Cierres contables parciales o liquidación preliminar de operaciones al vencimiento de cada trimestre (renta imponible x el 31%).
- b) Renta imponible estimada (renta bruta trimestral x 5% x 31%).
- c) Y cuarta parte del impuesto determinado en el período de liquidación definitiva anual anterior (impuesto determinado en el período anterior/4).

Sin embargo, a partir del 1 de enero del año 2013, en el artículo 38 establece las modalidades de pago reducidas a dos, quedando de la siguiente manera:

a) Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible y aplicarle la tasa impositiva del 31%, correspondiente al año 2013.

b) Y sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas y sobre esta renta estimada tributar el 31%.

Los contribuyentes inscritos bajo este régimen deberán enterar a la administración tributaria de forma directa el impuesto de cada trimestre durante los primeros 10 días hábiles del mes siguiente al vencimiento, y liquidarán el Impuesto Sobre la Renta cada 31 de marzo del año siguiente mediante una declaración jurada anual. La tasa impositiva del impuesto en este régimen, se reducirá gradualmente de la siguiente forma: para el período de liquidación 2013 será del 31%; para el 2014 será del 28% y del 25% para el 2015 en adelante.

En conclusión, las empresas para poder optar por cualquier de estos regímenes de pago, deben efectuar un análisis minucioso de acuerdo a la naturaleza de las actividades económicas que desarrollan, puesto que existen factores importantes que se deben considerar para cada uno. La administración tributaria, automáticamente clasificará a cada contribuyente en el régimen equivalente al régimen vigente en el año 2012, excepto que el contribuyente manifieste un cambio ante la administración tributaria y tendrá que hacerlo dentro del mes de diciembre del presente año. (Rodríguez, 2012).

Es importante poder tener el conocimiento de las leyes fiscales, para tributar de la forma correcta y maximizar los recursos de la empresa, una firma de auditores, realizó un análisis donde se encuentra el punto de equilibrio para poder determinar cuál es el Régimen que más se adecua a una empresa:

En la nueva regulación del Impuesto Sobre la Renta que entró en vigencia el primero de enero 2013, se establecen tres categorías de rentas, dentro de las cuales se encuentra la

categoría de rentas de actividades lucrativas, la cual fija dos regímenes para la determinación del Impuesto Sobre la Renta.

El primero de ellos denominado Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, cuya tasa impositiva será del 31% para el período de liquidación 2013, el 28% para el 2014 y el 25% para el 2015 en adelante, aplicable a la Renta Imponible. Al segundo régimen de esta categoría de renta, se le ha denominado Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas el cual consiste en determinar el impuesto a pagar, sobre el total de los ingresos obtenidos por el contribuyente previamente deducidos los ingresos exentos, aplicando una tarifa impositiva del 6% para el 2013 y del 7% para el 2014, considerando un importe fijo de Q. 1,500.00 sobre los primeros Q. 30,000.00 de ingresos mensuales.

Derivado de lo anterior surge la interrogante sobre: ¿Por cuál régimen optar para tributar el Impuesto Sobre la Renta a partir del próximo año?

A continuación se presenta un ejemplo práctico de cómo establecer el régimen de pago del Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro No. 3  
Punto de equilibrio de regímenes impuesto sobre la renta

	Régimen Sobre los Ingresos	Régimen sobre las Utilidades
<b>Ingresos</b>	Q 100,000.00	Q 100,000.00
<b>(-) Costos y Gastos</b>	Q 80,645.00	Q 80,645.00
<b>Utilidad neta antes del ISR</b>	Q 19,355.00	Q 19,355.00
<b>Margen Neto (Utilidad neta/Total de ingresos)</b>	19.36%	19.36%
<b>Tarifa aplicable sobre los ingresos</b>	6%	
<b>Tarifa aplicable sobre la utilidad neta</b>		31%
<b>Impuesto sobre la Renta</b>	Q 6,000.00	Q 6,000.05

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede apreciar en el ejemplo anterior, considerando las tasas impositivas

aplicables en el período fiscal 2013, el punto de equilibrio para establecer el régimen por el cual optar para el pago del Impuesto Sobre la Renta para el próximo año, se encuentra en el 19.3% de margen neto de utilidad, en tal sentido si una empresa obtiene una utilidad neta superior al 19.3%, es conveniente que opte por el Régimen Opcional Simplificado Sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas, o sea pagar el 6% sobre sus ingresos mensuales.

Según el artículo 174 del Decreto 10-2012, el contribuyente que al inicio de la vigencia de las nuevas regulaciones del Impuesto Sobre la Renta, se encuentren inscritos en el Régimen General de Pago de Impuesto Sobre la Renta, o sea, están pagando el 5% sobre ingresos, la administración tributaria los inscribirá de oficio en el régimen equivalente o sea el Régimen Opcional Simplificado Sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas, sin previo aviso. Así mismo, si el contribuyente actualmente se encuentran inscrito en el Régimen Optativo de Pago, o sea, está tributando el 31% sobre la Renta Imponible y no desea cambiarse, la administración tributaria lo inscribirá de oficio en el régimen equivalente o sea el Régimen Opcional Simplificado Sobre los Ingresos de Actividades Lucrativas, sin previo aviso.

Finalmente, se debe considerar que si el contribuyente desea cambiar el régimen de pago actual, debe de dar aviso a la Administración Tributaria con una solicitud y actualizar su información fiscal en el Registro Tributario Unificado, RTU únicamente durante el mes de diciembre del año en curso.

## Capítulo 2

### 2.1 Tipo de Investigación

Para el desarrollo de este trabajo se entrevistó previamente al Gerente Financiero, Contador y personal que labora en la empresa objeto de estudio.

La investigación que se realizó es Exploratoria, consistiendo en recoger e identificar antecedentes generales, números y cuantificaciones, temas tópicos respecto a problema investigado.

Se indagó en la empresa respecto a todas las acciones que realizan para la prestación de servicios, venta y asesoría a clientes. Se observó desde el punto de vista del control interno los procesos y procedimientos, así como, la documentación que utilizan en toda la organización detectando varios puntos débiles que se pueden mejorar.

### 2.2 Sujetos de la investigación

Las áreas involucradas son Contabilidad, Gerencia Financiera, Gerencia General.

Para obtener información fue necesaria la colaboración del personal de la empresa, para participar en entrevistas y responder cuestionarios preparados con la intención de detectar posibles deficiencias en los procedimientos aplicados dentro de la organización. Los puestos clave seleccionados fueron:

- a. Gerente General
- b. Gerencia Financiera
- c. Contador

### 2.3 Instrumentos

Se utilizaron instrumentos de recolección de información y se logró a través de los mismos la

obtención de datos, determinando el criterio de las personas involucradas en sus puestos de trabajo y conocer las necesidades operativas, administrativas, e informativas de los funcionarios. Estos instrumentos fueron los siguientes:

### 2.3.1 Entrevistas

Se realizaron entrevistas con el Gerente General, quien espera que el análisis y comparativo de regímenes sea satisfactorio para la liquidez de la empresa. Con el Gerente Financiero, tener una mejor tributación de la empresa. Contador tener un mejor enfoque legal de los impuestos, en nuestro país.

### 2.3.2 Revisión y análisis de información documental

Se procedió a la recopilación de información, revisión y análisis de los estados financieros, verificando la cantidad de Impuesto Sobre La Renta, pagado en el cierre del año 2012 y cuál es la proyección para el año 2013, siguiendo en el mismo régimen.

### 2.3.3 Revisión de información documental

La información proporcionada corresponde al año que finalizó el 31 de diciembre de 2012; en base a estos estados financieros, se aplicaron los porcentajes legales correspondientes al año 2014, del Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.

## 2.4 Diseño de la investigación

Para la realización de esta investigación se utilizaron instrumentos de investigación básicamente son cuestionarios, que el personal de las diferentes áreas respondieron.

Para dicha investigación se estructuró de la siguiente manera el proceso de investigación:



- a. Solicitar autorización para realizar la investigación.
- b. Elaboración de cuestionarios.
- c. Entrevista con el Gerente General.
- d. Solicitar colaboración para responder los cuestionarios.
- e. Revisión de documentación contable y fiscal.
- f. Análisis de información obtenida y resultado de los cuestionarios.
- g. Redacción del Diagnóstico Integrado de la Empresa.
- h. Definición de las áreas críticas y posibles soluciones.
- i. Redacción del Plan de investigación.

## 2.5 Aporte esperado

### 2.5.1 Al país

Aportar conocimientos técnicos y financieros, que permitan a las empresas, tener mejores conocimientos de las opciones que la legislación tributaria presenta, siendo así una tributación más equitativa y justa, beneficiando así el desarrollo y progreso de nuestro país.

### 2.5.2 A la empresa

Con la investigación, se pretende brindar información necesaria a la empresa Servicios & equipos para la toma de decisión de que régimen optar para mejorar en la tributación. Presentando el proceso de solicitud de cambio de régimen ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

### 2.5.3 A la Universidad

Proporcionar un documento de consulta para investigaciones similares, permitiendo conocer la forma en que se procedió para encontrar solución, siendo así una guía para los alumnos y docentes de la carrera de Contaduría Pública y Auditoría.

## Capítulo 3

En el presente capítulo se despliegan los resultados de la investigación efectuada a los estados financieros del año 2012, enmarcando el cambio en el cálculo del Impuesto Sobre la Renta del método del Régimen Opcional Simplificado Sobre ingresos de Actividades Lucrativas al Régimen Sobre la Utilidades de Actividades Lucrativas.

### 3.1 Marco Referencial

Considerando el cambio de las normas tributarias con respecto al Impuesto sobre la Renta, que tomaron vigencia en el año 2013, se establece la forma correcta de poder aplicar de manera simplificada dichas normas, y contribuir a la mejor tributación de los impuestos, teniendo en cuenta el porcentaje de renta promedio de la empresa.

#### 3.1.1 Leyes

La legislación que se relaciona con el tema, son el Decreto número 10-2012 Ley de actualización Tributaria, en su libro I Impuesto sobre la Renta y el Decreto número 73-2008 Ley del impuesto de Solidaridad.

#### 3.1.2 Formas de Cálculo

A continuación se presentan las formas de cálculo de los regímenes que establece el Impuesto sobre la Renta, para tener un mejor parámetro y conocimiento para establecer las diferencias, y ventajas que cada uno posee.

##### 3.1.2.1 Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

En el cual la empresa está inscrita, según el Artículo 44 Tipos impositivos y determinación del impuesto, del Decreto número 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, estable que los tipos impositivos de este régimen aplicable a la renta imponible calculada conforme al artículo 43 serán los siguientes:

Cuadro No. 4  
Porcentajes de ISR aplicables según el rango de renta mensual.

Rango de renta Imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q 0.01 a Q 30,000.00	Q0.00	5 % sobre la renta imponible
Q 30,000.01 en adelante	Q1,500.00	7% sobre el excedente de Q 30,000.00

Fuente: Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

Teniendo un período de liquidación mensual, debiendo presentar declaración jurada en la que describan el monto total de rentas obtenidas durante el mes inmediato anterior, el monto de las rentas exentas, el monto de las rentas de las cuales fue objeto de retención y el monto de las rentas por las que presentará pago en forma directa, y el impuesto a pagar derivado de estas últimas en los primero diez días del mes siguiente.

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben presentar declaración jurada informativa anual.

Una de las nuevas particularidades es que los contribuyentes deben de hacer constar en sus facturas de ventas o prestación de servicios la frase “Sujeto a retención definitiva”, establecido en el artículo 49, Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria.

### 3.1.2.2 Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas

Sus características radican en que los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del 25%, en el periodo del 2014. Con período liquidación definitiva anual del uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año

coincidiendo con el ejercicio contable del contribuyente. Teniendo la flexibilidad previa solicitud a la Administración Tributaria autorizar períodos especiales de liquidación definitiva anual.

Para poder determinar el monto del pago trimestral existen dos fórmulas: `

- Efectuar cierres contables parciales o una liquidación preliminar de sus actividades al vencimiento de cada trimestre, para determinar la renta imponible.
- Sobre la base de una renta imponible estimada en ocho por ciento (8%) del total de las rentas brutas obtenidas por actividades que tributan por este régimen en el trimestre respectivo, excluidas las rentas exentas.

Definiendo la fórmula con la cual se tributará, los pagos del impuesto deben ser trimestrales por medio de declaración jurada realizándose dentro de los diez días siguientes a la finalización del trimestre. Se exceptúa el cuarto trimestre que se pagará con la declaración jurada anual. Y los pagos efectuados trimestrales serán acreditados para cancelar el Impuesto Sobre la Renta correspondiente al período anual de liquidación, establecido en el artículo 38 y 39 del Decreto 10-2012.

Otras obligaciones estipuladas en el artículo 42 Decreto 10-2012 de este régimen son:

En las facturas que emitan deben de consignar la frase “Sujeto a pagos trimestrales”.

Efectuar y emitir las retenciones cuando correspondan.

Deben de elaborar inventarios al 31 de diciembre y 30 de junio y asentarlos en el libro correspondiente siendo reportado a la Superintendencia de Administración Tributaria, por los medios que ponga a la disposición, en los meses de enero y julio de cada año.

### 3.1.3 Obligaciones Comunes para los Regímenes de Actividades Lucrativas

En el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria, en el Capítulo V De la Gestión del Impuesto. En la sección única Obligaciones comunes para los Regímenes de Actividades Lucrativas definen puntos importantes que se relacionan con el tema del cambio de Régimen, en

el artículo 51 define se puede cambiar, previo aviso a la Administración Tributaria, durante el mes anterior al inicio de la vigencia del nuevo período anual de liquidación. El cambio de régimen se aplica a partir del uno de enero del año siguiente.

#### 3.1.4 Proceso de cambio de régimen ante la Superintendencia de Administración Tributaria

En la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 en el artículo 51 establece que los:

Contribuyentes pueden cambiar de régimen previo aviso a la Administración Tributaria, siempre y cuando lo presente durante el mes anterior al inicio de la vigencia del nuevo período anual de liquidación. El cambio de régimen se aplica a partir del uno (1) de enero del año siguiente. Quien no cumpla con el aviso referido será sujeto a la sanción que corresponda según el Código Tributario.

### 3.2 Resultado y Análisis de la investigación

Para obtener resultados en la investigación se aplicaron y ejecutaron procedimientos de auditoría, desarrollando técnicas como el cotejo de los estados financieros con los registros que los sustentan, observación y comprobación, inspección, cálculo y análisis, indagación oral.

Se presentan los Estados Financieros que la empresa declaró en el año 2012, y sobre dichas cifras se trabajó para proyectar los resultados, con el cambio de régimen y formas de cálculo del Impuesto Sobre la Renta.

#### 3.2.1 Resultados de la investigación

La empresa como contribuyente cumple con los requerimientos fiscales teniendo los registros contables debidamente documentados, las cuentas anuales del impuesto coinciden con las declaraciones mensuales. Sus documentos mercantiles están debidamente autorizados y habilitados.

Como resultados de los procedimientos aplicados, se cotejaron las facturas de ventas con el libro de ventas, se verificó el correlativo y su orden cronológico, las declaraciones son revisadas previas a su presentación.

Los funcionarios y empleados conocen las obligaciones como agentes de retención, así como la información fiscal es actualizada, reconociendo el Decreto 10-2012 Ley de Actualización.

Durante los últimos cuatro años no han tenido un revisión fiscal por la Superintendencia de Administración Tributaria, aunque la gerencia si a solicitado la revisión a una firma de auditoría.

Como falta en el control interno se constató que al inicio de cada mes no se revisa el calendario tributario, para cumplir con las obligaciones, teniendo el riesgo de presentar de forma extemporánea los impuestos.

Se constató que la empresa realiza los pagos correspondientes del impuesto sobre la renta, de forma mensual como estipula la ley, conforme al régimen que en la actualidad está inscrita. Con un monto de Q 769,057.28, (ver cuadro 4) cantidad que es retenida en un 90%, por los clientes catalogados como agentes de retención.

#### 3.2.1.1 Guía de auditoría

Constituyen los pasos de auditoría que el Contador Público y Auditor seguirá para poder obtener información suficiente y competente.

En este caso se evalúa el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias relacionadas con el Impuesto sobre la Renta, así como determinar la exposición fiscal por la aplicación correcta de la normativa legal vigente.

Cuadro No 5  
Guía de auditoría tributaria

Empresa            Servicios & equipos  
Área                Fiscal contable.

Objetivo            Verificar que se estén realizando los cálculos y pagos del impuesto sobre la renta

No.	Naturaleza, Oportunidad y Alcance		Observaciones
1	Cotejar la información general con la tarjeta de inscripción o última actualización del registro tributario único.	✓	
2	Verificarla última declaración del ISR del ejercicio presentada.	✓	
3	Verificar si los formularios utilizados son los correctos para pagos de los impuestos.	✓	
4	Verificar cálculos aritméticos.	✓	
5	Verificar que el impuesto sea pagado dentro del plazo correcto.	✓	
6	Verificar si la firma consignada en los formularios corresponde al propietario o representante legal.	✓	
7	Verificar las integraciones contables, relacionadas con los impuestos.	✓	
8	Verificar la conciliación de los impuestos entre si.	✓	
9	Verificar el registro oportuno de los impuestos.	✓	

Fuente: Elaboración propia.

3.2.1.2 Estado Financieros Originales de la Entidad

Cuadro No. 6

<u>Servicios &amp; Equipos</u>		
<u>Estado de Resultados</u>		
<u>Ejercicio del 01 enero al 31 de diciembre 2012</u>		
<u>Expresado en quetzales</u>		
Ventas netas		Q 15,381,145.62
Cargos por Servicio		<u>Q 2,582,309.12</u>
Utilidad bruta en ventas		Q 12,798,836.50
<u>(-) Gastos de operación</u>		
Sueldos y Prestaciones	Q 3,793,580.74	
Gastos de Viaje	Q 705,960.76	
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 1,495,076.57	
Gastos Generales	Q 374,343.49	
Impuestos	Q 164,489.41	
Papelería y Útiles	Q 31,504.14	
Correo y Telecomunicaciones	Q 158,101.19	
Agua y Electricidad	Q 49,856.57	
Mantenimientos	Q 1,853,928.83	
Depreciaciones	Q 1,267,239.53	
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 1,756,327.19	
Primas de Seguro	Q 256,360.80	
Honorarios	Q 116,829.73	
Gastos Financieros	<u>Q 222,669.74</u>	<u>Q 12,246,268.69</u>
Pérdida o Ganancia		Q 552,567.81
<u>Otros Ingresos</u>		
Intereses Bancarios	Q 4,962.72	
Ganancia o Pérdida en Baja de Activos	<u>Q 523,981.73</u>	<u>Q 528,944.45</u>
Ganancia del ejercicio		Q 1,081,512.26
Impuesto sobre la renta		<u>Q 769,057.28</u>
Ganancia después de impuesto		Q 312,454.98
Guatemala, 31 de diciembre 2012		

Fuentes: Elaboración propia.



## Cuadro No. 7

<u>Servicios y Equipos</u>		
<u>Balance General</u>		
<u>Al 31 de diciembre del 2,012</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
<u>Activo</u>		
<u>No Corriente:</u>		
Edificios en Terreno Arrendado	1,076,571.39	
Mobiliario y Equipo	170,813.89	
Vehículos	2,613,675.46	
Maquinaria y Equipo	19,486,488.20	
Equipo de Cómputo	175,919.79	
Herramientas	86,544.65	23,610,013.38
Depreciación Acumulada	<u>-9,086,984.09</u>	14,523,029.29
<u>Corriente:</u>		
Caja y Bancos	590,163.21	
Clientes	2,184,265.67	
Otras Cuentas por Cobrar	1,155,566.20	
Gastos anticipados	10,604,566.81	14,534,561.89
<i>Suma del activo</i>		<u>29,057,591.18</u>
<u>Pasivo</u>		
<u>No Corriente:</u>		
Préstamo Bancario Corto Plazo		3,604,997.17
<u>Corriente:</u>		
Proveedores Locales	4,438,358.60	
Anticipo sobre Ventas	9,702,933.72	
Cuentas por pagar	173,092.55	
Dividendos por Pagar	100.00	
Prestaciones Laborales por Pagar	114,880.45	
Impuestos por Pagar	117,774.10	
Aporte por Capitalizar	<u>316,951.84</u>	14,864,091.26
<u>Patrimonio</u>		
Capital Autorizado	25,000,000.00	
(-) Acciones por Suscribir	<u>21,138,500.00</u>	
Capital Suscrito y Pagado	3,861,500.00	
Pérdidas Acumuladas	(694,985.62)	
Reserva Legal	468,966.32	
Superávit por Distribuir	<u>6,953,022.05</u>	10,588,502.75
<i>Suma del pasivo y patrimonio</i>		<u>29,057,591.18</u>
Guatemala, 31 de diciembre del 2012		

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.2.1.3 Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas

Cuadro No.8

Proyección de pagos de impuesto sobre la renta, bajo el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para el período de enero a diciembre 2014.

Impuesto sobre la renta  
Opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas  
Importe del 5% Y 7%

Meses	Ventas mensuales	Importe fijo	Impuesto base	Importe excedente	Impuesto	Impuesto total mensual	Pago por trimestre
Enero	Q 443,291.52	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 413,291.52	Q 28,930.41	Q 30,430.41	
Febrero	Q 1,741,714.33	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 1,711,714.33	Q 119,820.00	Q 121,320.00	
Marzo	Q 3,028,008.40	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 2,998,008.40	Q 209,860.59	Q 211,360.59	Q 363,111.00
Abril	Q 363,110.63	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 333,110.63	Q 23,317.74	Q 24,817.74	
Mayo	Q 1,537,100.26	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 1,507,100.26	Q 105,497.02	Q 106,997.02	
Junio	Q 1,031,053.57	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 1,001,053.57	Q 70,073.75	Q 71,573.75	Q 203,388.51
Julio	Q 670,347.05	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 640,347.05	Q 44,824.29	Q 46,324.29	
Agosto	Q 1,088,270.21	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 1,058,270.21	Q 74,078.91	Q 75,578.91	
Septiembre	Q 1,134,240.49	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 1,104,240.49	Q 77,296.83	Q 78,796.83	Q 200,700.03
Octubre	Q 568,874.88	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 538,874.88	Q 37,721.24	Q 39,221.24	
Noviembre	Q 2,952,174.74	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 2,922,174.74	Q 204,552.23	Q 206,052.23	
Diciembre	Q 822,959.54	Q 30,000.00	Q 1,500.00	Q 792,959.54	Q 55,507.17	Q 57,007.17	Q 302,280.64
Sumas	Q 15,381,145.62	Q 360,000.00	Q 18,000.00	Q 15,021,145.62	Q 1,051,480.19	Q 1,069,480.19	Q 1,069,480.18

Fuente: Elaboración Propia.

Con base a las ventas mensuales del año, se calculó el impuesto correspondiente según los porcentajes legales, aplicables al período del año 2014. Para poder tener una plataforma de comparación. Definiendo que régimen es conveniente para la entidad.

Cuadro No. 9

Estado de resultados aplicando el impuesto según con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas para el período de enero a diciembre 2014, régimen en que se encuentra la empresa.

<u>Estado de Resultados</u>		
<u>Del 01 enero al 31 de diciembre del 2014</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
Ventas netas		Q 15,381,145.62
Cargos por Servicio		<u>Q 2,582,309.12</u>
Utilidad bruta en ventas		Q 12,798,836.50
<u>(-) Gastos de operación</u>		
Sueldos y Prestaciones	Q 3,793,580.74	
Gastos de Viaje	Q 705,960.76	
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 1,495,076.57	
Gastos de Generales	Q 374,343.49	
Impuestos	Q 164,489.41	
Papelera y Útiles	Q 31,504.14	
Correo y Telecomunicaciones	Q 158,101.19	
Agua y Electricidad	Q 49,856.57	
Mantenimientos	Q 1,853,928.83	
Depreciaciones	Q 1,267,239.53	
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 1,756,327.19	
Primas de Seguro	Q 256,360.80	
Honorarios	Q 116,829.73	
Gastos Financieros	<u>Q 222,669.74</u>	<u>Q 12,246,268.69</u>
		Q 552,567.81
<u>Otros ingresos</u>		
Intereses Bancarios	Q 4,962.72	
Ganancia o Pèrdida en Baja de Activos	<u>Q 523,981.73</u>	<u>Q 528,944.45</u>
<i>Resultado del ejercicio</i>		Q 1,081,512.26
Impuesto sobre la renta		<u>Q 1,069,480.19</u>
Resultado después del impuesto		<u><u>Q 12,032.07</u></u>

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No.10

Balance general aplicando el impuesto según con el régimen opcional simplificado sobre ingresos de actividades lucrativas, el período de enero a diciembre 2014, régimen en que se encuentra la empresa.

<u>Servicios y Equipos</u>		
<u>Balance General</u>		
<u>Al 31 de diciembre del 2,041</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
<u>Activo</u>		
<u>No Corriente:</u>		
Edificios en Terreno Arrendado	1,076,571.39	
Mobiliario y Equipo	170,813.89	
Vehículos	2,613,675.46	
Maquinaria y Equipo	19,486,488.20	
Equipo de Cómputo	175,919.79	
Herramientas	86,544.65	23,610,013.38
Depreciación Acumulada	-9,086,984.09	14,523,029.29
<u>Corriente:</u>		
Caja y Bancos	289,740.30	
Clientes	2,184,265.67	
Otras Cuentas por Cobrar	1,155,566.20	
Gastos anticipados	10,604,566.81	14,234,138.98
<i>Suma del activo</i>		<u>28,757,168.27</u>
<u>Pasivo</u>		
<u>No Corriente:</u>		
Préstamo Bancario Corto Plazo		3,604,997.17
<u>Corriente:</u>		
Proveedores Locales	4,438,358.60	
Anticipo sobre Ventas	9,702,933.72	
Cuentas por pagar	173,092.55	
Dividendos por Pagar	100.00	
Prestaciones Laborales por Pagar	114,880.45	
Impuestos por Pagar	117,774.10	
Aporte por Capitalizar	316,951.84	14,864,091.26
<u>Patrimonio</u>		
Capital Autorizado	25,000,000.00	
(-) Acciones por Suscribir	21,138,500.00	
Capital Suscrito y Pagado	3,861,500.00	
Pérdidas Acumuladas	(694,985.62)	
Reserva Legal	453,945.17	
Superávit por Distribuir	6,667,620.29	10,288,079.84
<i>Suma del pasivo y patrimonio</i>		<u>29,757,168.27</u>

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.2.1.4 Régimen Sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, sobre Rentas Estimadas

Cuadro No.11

Cálculo del impuesto de solidaridad, aplicando para la entidad la base imponible de activos neto

Cálculo impuesto de solidaridad			
	Base	Base trimestral	Impuesto
Ventas 2011	Q 9,523,783.27	Q 2,380,945.82	Q 23,809.46
Activos totales 2011	Q 12,847,623.90	Q 3,211,905.98	Q 32,119.06

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 12

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a las rentas estimadas, aplicable al año 2014.

Impuesto sobre la renta Utilidades actividades lucrativas Importe 28% Sobre rentas estimadas			
Renta trimestral	ISR	ISO	Tributación trimestral
Q 5,213,014.25	Q 116,771.52	Q 32,119.06	Q 148,890.58
Q 2,931,264.46	Q 65,660.32	Q 32,119.06	Q 97,779.38
Q 2,892,857.75	Q 64,800.01	Q 32,119.06	Q 96,919.07
Q 4,344,009.16			Q -
Q 15,381,145.62	Q 247,231.85	Q 96,357.18	Q 343,589.03

**\*SI LA GANANCIA ES MAYOR DEL 8% ES RECOMENDABLE**

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No.13

Liquidación del impuesto sobre la renta, estableciendo un crédito fiscal al final del período.

<u>Cálculo impuesto sobre la renta</u>		
Renta Estimada		
Utilidad del ejercicio	Q	557,530.53
Ganancia de Capital	Q	523,981.73
Cálculo de Impuesto		
Isr 28%	Q	156,108.55
Isr Ganancia de Capital	Q	52,398.17
Total de Impuesto	Q	<u>208,506.72</u>
Pagos trimestrales	Q	247,231.86
ISO pagado	Q	96,357.18
ISR a pagar	Q	<u>(135,082.31)</u>
Reserva Legal	Q	43,650.28

Fuente: Elaboración Propia.

El cuadro que antecede es referente al cálculo del impuesto con base a rentas estimadas, determinando la renta imponible y aplicando el importe impositivo del 28 % correspondiente al año 2014, definiendo un crédito fiscal al final del período, siendo un inconveniente para la empresa, ya que la nueva ley de actualización tributaria ya no reconoce este tipo de pagos para acreditamiento. Constituyendo un riesgo para la empresa.

## Cuadro No.14

Estado de resultado aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de rentas estimadas.

<u>Estados de resultados</u>		
<u>Del 01 enero al 31 de diciembre del 2014</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
Ventas netas		Q 15,381,145.62
Cargos por Servicio		<u>Q 2,582,309.12</u>
Utilidad bruta en ventas		Q 12,798,836.50
<u>(-) Gastos de operación</u>		
Sueldos y Prestaciones	Q 3,793,580.74	
Gastos de Viaje	Q 705,960.76	
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 1,495,076.57	
Gastos de Generales	Q 374,343.49	
Impuestos	Q 164,489.41	
Papelera y Útiles	Q 31,504.14	
Correo y Telecomunicaciones	Q 158,101.19	
Agua y Electricidad	Q 49,856.57	
Mantenimientos	Q 1,853,928.83	
Depreciaciones	Q 1,267,239.53	
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 1,756,327.19	
Primas de Seguro	Q 256,360.80	
Honorarios	Q 116,829.73	
Gastos Financieros	<u>Q 222,669.74</u>	<u>Q 12,246,268.69</u>
Ganancia o Pèrdida		Q 552,567.81
<u>Otros ingresos</u>		
Intereses Bancarios	Q 4,962.72	
Ganancia o Pèrdida en Baja de Activos	<u>Q 523,981.73</u>	<u>Q 528,944.45</u>
<i>Resultado del ejercicio</i>		Q 1,081,512.26
Impuesto sobre la renta		<u>Q 208,506.72</u>
Resultado despues del impuesto		<u><u>Q 873,005.54</u></u>

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No.15

Balance general aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de rentas estimadas.

Balance General

Al 31 de diciembre del 2014

(Expresado en quetzales)

Activo

No Corriente:

Edificios en Terreno Arrendado	1,076,571.39		
Mobiliario y Equipo	170,813.89		
Vehículos	2,613,675.46		
Maquinaria y Equipo	19,486,488.20		
Equipo de Cómputo	175,919.79		
Herramientas	86,544.65	23,610,013.38	
Depreciación Acumulada		-9,086,984.09	14,523,029.29

Corriente:

Caja y Bancos		1,015,631.46	
Clientes		2,184,265.67	
Otras Cuentas por Cobrar		1,155,566.20	
Créditos Fiscales		135,082.31	
Gastos anticipados		10,604,566.81	15,095,112.45
<i>Suma de activo</i>			<u>29,618,141.74</u>

Pasivo

No Corriente:

Préstamo Bancario Corto Plazo			3,604,997.17
-------------------------------	--	--	--------------

Corriente:

Proveedores Locales	4,438,358.60		
VAN	4,438,358.60		3,604,997.17



VIENEN	4,438,358.60	
Anticipo sobre Ventas	9,702,933.72	
Cuentas por pagar	173,092.55	
Dividendos por Pagar	100.00	
Prestaciones Laborales por Pagar	114,880.45	
Impuestos por Pagar	117,774.10	
Aporte por Capitalizar	316,951.84	14,864,091.26
<u>Patrimonio</u>		
Capital Autorizado	25,000,000.00	
(-) Acciones por Suscribir	<u>21,138,500.00</u>	
Capital Suscrito y Pagado	3,861,500.00	
Pérdidas Acumuladas	(694,985.62)	
Reserva Legal	496,993.85	
Superávit por Distribuir	7,485,545.08	11,149,053.31
<i>Suma de pasivo y patrimonio</i>		<u><u>29,618,141.74</u></u>

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.2.1.5 Régimen sobre utilidades de actividades lucrativas, sobre cierres parciales

Cuadro No. 16

Cálculo trimestral para el régimen del Impuesto Sobre La Renta en base a cierres parciales.

Análisis vertical para cálculo del impuesto sobre la renta bajo cierres parciales				
Ventas netas	Q 5,213,014.25	Q 2,931,264.46	Q 2,892,857.75	Q 4,344,009.16
Cargos por Servicio	Q 860,769.71	Q 860,769.71	Q 860,769.71	
Utilidad bruta en ventas	Q 4,352,244.54	Q 2,070,494.75	Q 2,032,088.04	Q 4,344,009.16
<b>(-) Gastos de operación</b>				
Sueldos y Prestaciones	Q 1,285,729.36	Q 722,962.30	Q 713,489.73	Q 1,071,399.35
Gastos de Viaje	Q 239,265.89	Q 134,538.59	Q 132,775.81	Q 199,380.47
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 506,714.89	Q 284,924.47	Q 281,191.27	Q 422,245.94
Gastos de Generales	Q 126,873.38	Q 71,340.57	Q 70,405.84	Q 105,723.70
Impuestos	Q 55,749.14	Q 31,347.60	Q 30,936.87	Q 46,455.80
Papelería y Útiles	Q 10,677.46	Q 6,003.91	Q 5,925.24	Q 8,897.53
Correo y Tele.	Q 53,584.03	Q 30,130.16	Q 29,735.38	Q 44,651.62
Agua y Electricidad	Q 16,897.51	Q 9,501.42	Q 9,376.93	Q 14,080.71
Mantenimientos	Q 628,337.94	Q 353,312.80	Q 348,683.55	Q 523,594.54
Depreciaciones	Q 316,809.88	Q 316,809.88	Q 316,809.88	Q 316,809.88
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 595,258.56	Q 334,712.35	Q 330,326.81	Q 496,029.46
Primas de Seguro	Q 86,886.41	Q 48,856.00	Q 48,215.87	Q 72,402.52
Honorarios	Q 39,596.21	Q 22,264.85	Q 21,973.12	Q 32,995.55
Gastos Financieros	Q 75,467.75	Q 42,435.32	Q 41,879.32	Q 62,887.34
Suma de gastos	Q 4,037,848.41	Q 2,409,140.22	Q 2,381,725.62	Q 3,417,554.41
Utilidad neta	Q 314,396.13	Q (338,645.47)	Q (349,637.58)	Q 926,454.75
<b>Otros ingresos</b>				
Intereses Bancarios	Q 1,681.98	Q 945.77	Q 933.38	Q 1,401.59
Ganancia o Pèrdida en Baja de Activos				Q 523,981.73
<i>Resultado del ejercicio</i>	Q 316,078.11	Q (337,699.70)	Q (348,704.20)	Q 927,856.34
Impuesto sobre la renta	Q 260,650.71			
Resultado despues de impuesto	Q 55,427.40	Q (337,699.70)	Q (348,704.20)	Q 927,856.34

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 17

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a Cierres parciales, aplicable al año 2014.

Impuesto sobre la renta Utilidades actividades lucrativas Importe 28% Sobre cierres parciales				
Cierres parciales	ISR timestral	ISO	Tributación trimestral	
Q 316,078.11	Q 88,501.87	Q 32,119.06	Q 120,620.93	
Q (337,699.70)		Q 32,119.06	Q 32,119.06	
Q (348,704.20)		Q 32,119.06	Q 32,119.06	
Q 927,856.34			Q -	
Q 557,530.55	Q 88,501.87	Q 96,357.18	Q 184,859.05	

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 18

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales aplicable al año 2014.

Cálculo impuesto de solidaridad			
	Base	Base trimestral	Impuesto
Ventas 2011	Q 9,523,783.27	Q 2,380,945.82	Q 23,809.46
Activos totales 2011	Q 12,847,623.90	Q 3,211,905.98	Q 32,119.06

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 19

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales, aplicable al año 2014.

Cálculo impuesto sobre la renta Cierres Parciales		
Utilidad del ejercicio	Q	557,530.53
Ganancia de Capital	Q	523,981.73
Cálculo de Impuesto		
Isr 28%	Q	156,108.55
Isr Ganancia de Capital	Q	52,398.17
Total de Impuesto	Q	<u>208,506.72</u>
Pagos trimestrales	Q	88,501.87
ISO pagado	Q	96,357.18
ISR a pagar	Q	<u>23,647.67</u>
Reserva Legal	Q	43,650.28

Fuente: Elaboración Propia.

El cuadro que antecede es referente al cálculo del impuesto con base a cierres parciales, determinando la renta imponible y aplicando el importe impositivo del 28% correspondiente al año 2014, definiendo un pago al final del período. Se observa una disminución en el pago de impuesto del 27.11% con relación los pagos que se realizaron durante el período fiscal del año 2012.

## Cuadro No. 20

Estado de resultado aplicando el porcentaje legal del 28 % para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales.

<u>Estados de resultados</u>		
<u>Del 01 enero al 31 de diciembre del 2014</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
Ventas netas		Q 15,381,145.62
Cargos por Servicio		<u>Q 2,582,309.12</u>
Utilidad bruta en ventas		Q 12,798,836.50
<u>(-) Gastos de operación</u>		
Sueldos y Prestaciones	Q 3,793,580.74	
Gastos de Viaje	Q 705,960.76	
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 1,495,076.57	
Gastos de Generales	Q 374,343.49	
Impuestos	Q 164,489.41	
Papeleria y Útiles	Q 31,504.14	
Correo y Telecomunicaciones	Q 158,101.19	
Agua y Electricidad	Q 49,856.57	
Mantenimientos	Q 1,853,928.83	
Depreciaciones	Q 1,267,239.53	
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 1,756,327.19	
Primas de Seguro	Q 256,360.80	
Honorarios	Q 116,829.73	
Gastos Financieros	<u>Q 222,669.74</u>	<u>Q 12,246,268.69</u>
		Q 552,567.81
<u>Otros ingresos</u>		
Intereses Bancarios	Q 4,962.72	
Ganancia o Pèrdida en Baja de Activos	<u>Q 523,981.73</u>	<u>Q 528,944.45</u>
<i>Resultado del ejercicio</i>		Q 1,081,512.26
Impuesto sobre la renta		<u>Q 208,506.72</u>
Resultado despues de impuesto		<u>Q 873,005.54</u>

Fuente: Elaboración Propia.

## Cuadro No. 21

Balance general aplicando el porcentaje legal del 28 % para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales

<u>Balance general</u> <u>Al 31 de diciembre del 2014</u> <u>(Expresado en quetzales)</u>			
<u>Activo</u>			
<u>No Corriente:</u>			
Edificios en Terreno			
Arrendado	1,076,571.39		
Mobiliario y Equipo	170,813.89		
Vehículos	2,613,675.46		
Maquinaria y Equipo	19,486,488.20		
Equipo de Cómputo	175,919.79		
Herramientas	86,544.65	23,610,013.38	
Depreciación Acumulada		(9,086,984.09)	14,523,029.29
<u>Corriente:</u>			
Caja y Bancos		1,174,361.44	
Clientes		2,184,265.67	
Otras Cuentas por Cobrar		1,155,566.20	
Gastos anticipados		10,604,566.81	15,118,760.12
<i>Suma del activo</i>			<u>29,641,789.41</u>
<u>Pasivo</u>			
<u>No Corriente:</u>			
Préstamo Bancario Corto Plazo			3,604,997.17
<u>Corriente:</u>			
Proveedores Locales	4,438,358.60		
Anticipo sobre Ventas	9,702,933.72		
Cuentas por pagar	173,092.55		
Dividendos por Pagar	100.00		
Prestaciones Laborales por Pagar	114,880.45		
ISR Por Pgar	23,647.67		
Impuestos por Pagar	117,774.10		
Aporte por Capitalizar	316,951.84		14,887,738.93
<u>Patrimonio</u>			
Capital Autorizado	25,000,000.00		
(-) Acciones por Suscribir	21,138,500.00		
Capital Suscrito y Pagado	3,861,500.00		
Pérdidas Acumuladas	(694,985.62)		
Reserva Legal	496,993.85		
Superávit por Distribuir	7,485,545.08		11,149,053.31
<i>Suma del pasivo y patrimonio</i>			<u>29,641,789.41</u>

Fuente: Elaboración Propia.

### 3.2.2 Análisis de los resultados

Al realizar los Estados Financieros, conforme a las tres diferentes formas de tributar el Impuesto Sobre la Renta, se muestran varios puntos importantes, de los cuales se pueden destacar que:

- a) Con el Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, muestra un pago de impuesto del 7% en relación a las ventas anuales. Por lo consiguiente disminuye la ganancia del período reflejando un 0.07 % de las ventas. Teniendo en la cuenta de Bancos un menor cantidad de efectivo.
- b) Con el régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas, con la forma de Rentas estimadas, el impuesto refleja 1% en relación a las ventas anuales. La ganancia aumenta en 3% con relación a la ganancia resultante con el régimen Opcional Simplificado. El inconveniente que se tiene es que se crea un Crédito Fiscal, reflejando un 1% del total de Activos. La nueva ley del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), contenida en el libro I del Decreto 10-2012 ya no contempla el tratamiento de pagos en exceso del impuesto. Por lo que se tendrán que aplicar las normas del Código Tributario específicamente las del artículo 153 el cual establece que “Los contribuyentes o los responsables, podrán reclamar ante la Administración Tributaria, la restitución de lo pagado en exceso o indebidamente por tributos, intereses, multas y recargos.” Indica también que de no existir controversia, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) resolverá lo reclamado, devolviendo o acreditando lo pagado en exceso, para lo cual deberá verificar la cuenta corriente del contribuyente que contiene la relación de la deuda o crédito entre el fisco y el contribuyente y el saldo constituirá el monto a cobrar o devolver.
- c) Con el régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas, en forma de cierres parciales no existe cambio con el cálculo del impuesto por ser el mismo tipo impositivo que el anterior, manteniendo la misma cantidad de ganancia. En la cuenta contable del Banco si se refleja un aumento considerable del 1.16%. Se calcula un pago para

efectuar al siguiente período, evitando un pago en exceso del impuesto. Siendo esto una ventaja porque la empresa contará con efectivo a final del período, pudiéndose utilizar para pagado de Aguinaldos, Proveedores y no tener que estar en un engorroso trámite para la devolución de un pago en exceso.

En lo referente a los beneficios del cambio de régimen:

- Se realizarán pagos trimestrales anticipados del impuesto, contribuyendo así, a la programación en el presupuesto.
- Se realizarán pagos en los trimestres que se obtenga utilidad.
- La base imponible es calculada sobre la base de los ingresos netos.
- El Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto de Solidaridad son acreditables entre si.
  - En el caso de la empresa el Impuesto de Solidaridad será acreditado durante los cuatro trimestres del año al ISR.
- Disminución anual del importe impositivo.
- Se obtiene una ventaja financiera, por tributar de forma equitativa.

En base al análisis realizado, se presenta los resultados de la proyección para el año 2014 efectuando el cambio de régimen.



Cuadro No. 22

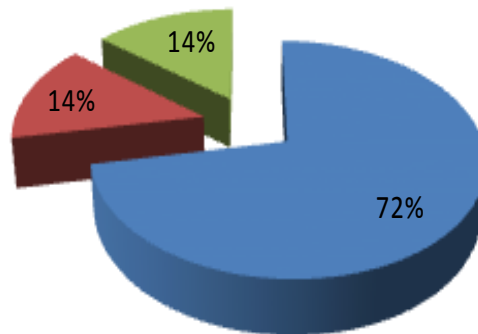
RESUMEN COMPARATIVO DE RÉGIMENES			
	Opcional Simplificado	Rentas Estimadas	Cierres Parciales.
Porcentaje de Utilidad neta, para cálculo de impuesto	7%	8%	
I.S.R. Pagado en el período	Q 1,069,480.18	Q 247,231.56	Q 88,501.87
Período de pagos	Pagos mensuales	pagos trimestrales	pagos trimestrales (si hay utilidad en el trimestre)
		I.S.O. Q 96,357.18	I.S.O. Q 96,357.18
	Disminución de efectivo	Se crea un crédito fiscal	
	Aumento anual de importe impositivo	disminución de importe impositivo	disminución de importe impositivo

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 23

Comparativo de los Régimenes de Impuesto sobre la Renta				
Decreto 10-2012				
	Opcional Simplificado sobre Ingresos Act.	Utilidades de Actividades Lucrativas Rentas Estimadas	Cierres parciales	
Liquidación anual I.S.R.	Q 1,069,480.18	Q 208,506.72	Q 208,506.72	
I.S.R pagado durante el período	Q 1,069,480.18	Q 247,231.85	Q 88,501.87	
I.S.O pagado durante el período		Q 96,357.18	Q 96,357.18	
I.S.R Crédito		Q (135,082.31)		
I.S.R por pagar			Q 23,647.67	

### Comparativo de liquidación I.S.R.



- Opcional Simplificado sobre Ingresos Act. Luc.
- Utilidades de Actividades Lucrativas Rentas Estimadas

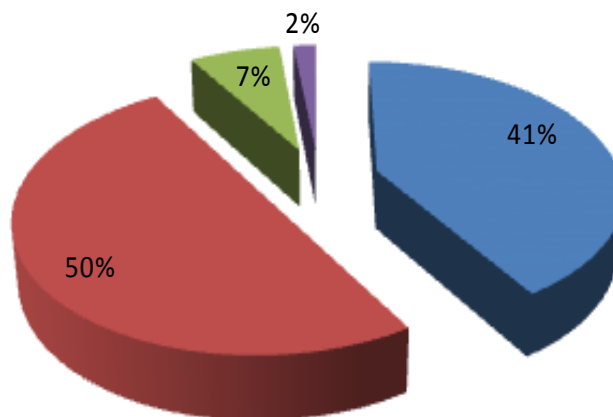
Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 24

Comparativo de los Régimenes de Impuesto sobre la Renta			
	Decreto 26-92	Decreto 10-12	
	Régimen General	Utilidades Act. Luc.	Diferencia
	I.S.R.	Cierres parciales	
	año 2012	Proyección año 2014	
Liquidación anual I.S.R.	Q 769,057.28	Q 208,506.72	Q 560,550.56
I.S.R pagado durante el período	Q 769,057.28	Q 88,501.87	Q 680,555.41
I.S.O pagado durante el período		Q 96,357.18	Q 96,357.18
I.S.R por pagar		Q 23,647.67	Q 23,647.67

### Comparativo de pago de impuesto pagado durante el período.

■ Liquidación anual I.S.R.      ■ I.S.R pagado durante el período  
■ I.S.O pagado durante el período    ■ I.S.R por pagar



Fuente: Elaboración Propia

### 3.2.3 Índices financieros

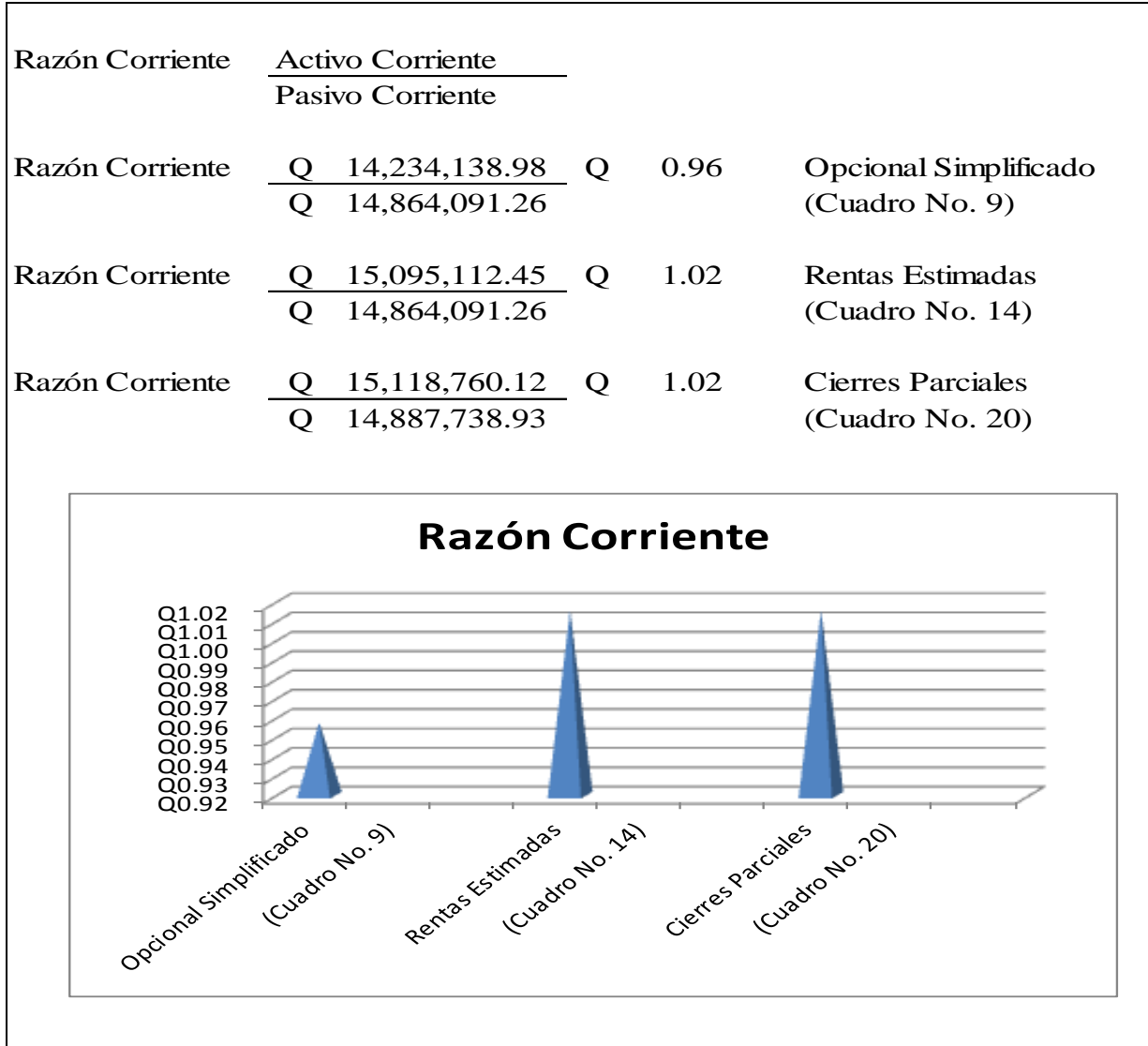
El análisis financiero de una entidad es la interpretación de la información contable mediante la utilización de indicadores y razones financieras. Es importante establecer la situación de la empresa para poder proyectar soluciones o alternativas para enfrentar los problemas que surjan, o idear estrategias enfocadas a aprovechar los aspectos positivos minimizando los aspectos negativos.

A continuación se presenta los principales índices financieros de la empresa correspondientes a las formas de tributar el Impuesto y el cambio en los Estados Financieros de la Empresa.

#### 3.2.3.1 Razón Circulante

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, se sabrá cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Cuadro No.25  
Comparativo de razón corriente



Fuente: Elaboración Propia.

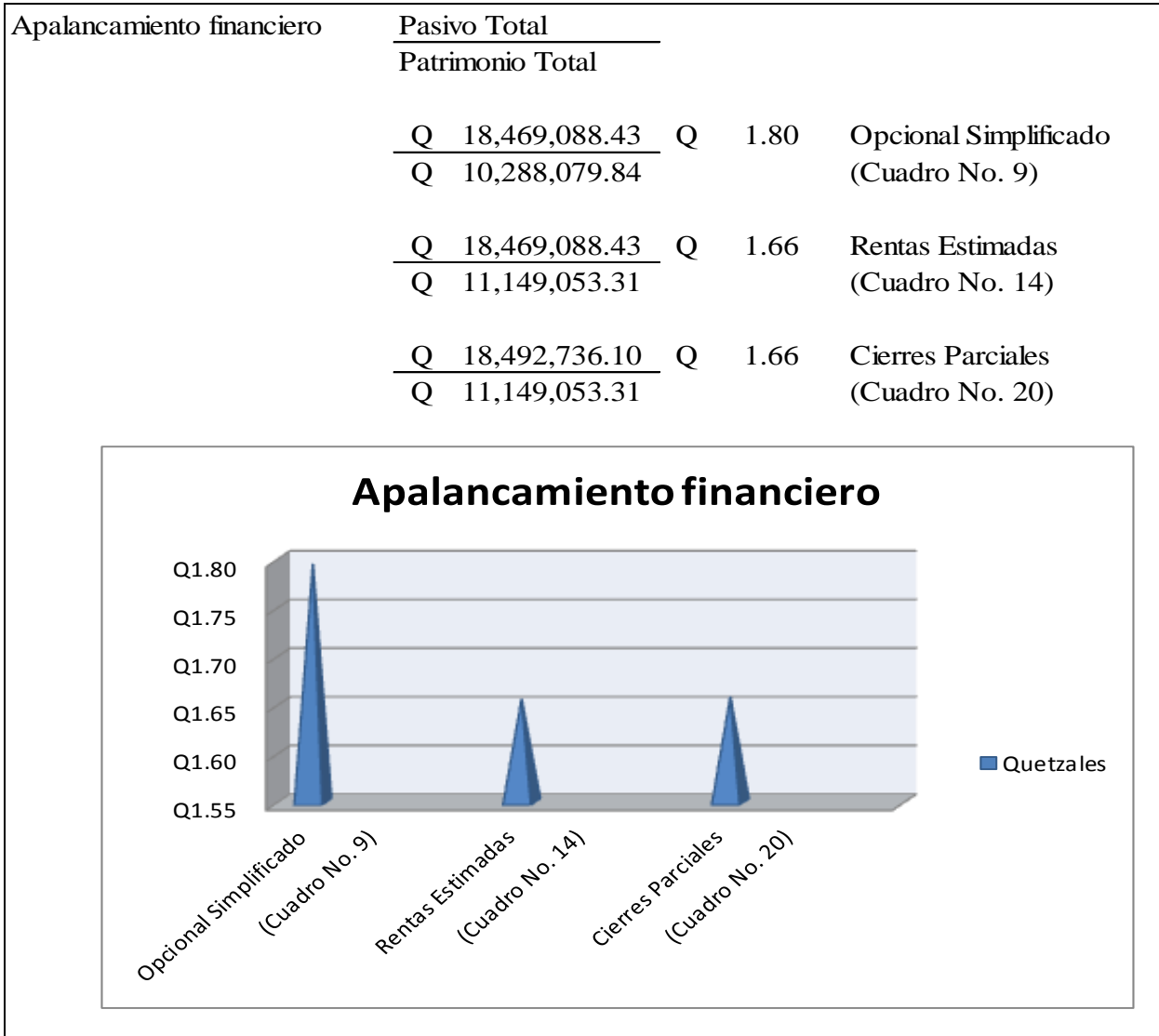
La razón corriente más razonable en relación a la forma de cálculo del Impuesto Sobre la Renta es la de Cierres Parciales, mostrando que la entidad tendría la capacidad de cubrir sus pasivos corrientes Q 1.02. Resultado equivalente a las Rentas Estimadas, pero hay que tomar en cuenta que en este caso se tiene un Crédito Fiscal. Cantidad que no se cuenta inmediatamente con el efectivo, por realizar un trámite bastante engorroso.

### 3.2.3.2 Razón Apalancamiento financiero

Es el endeudamiento que surge para financiar una inversión, teniendo un coste financiero (intereses). Si la inversión genera un ingreso mayor a los intereses a pagar el excedente pasa a aumentar el beneficio de la empresa.

Cuadro No.26

Comparativo de apalancamiento financiero

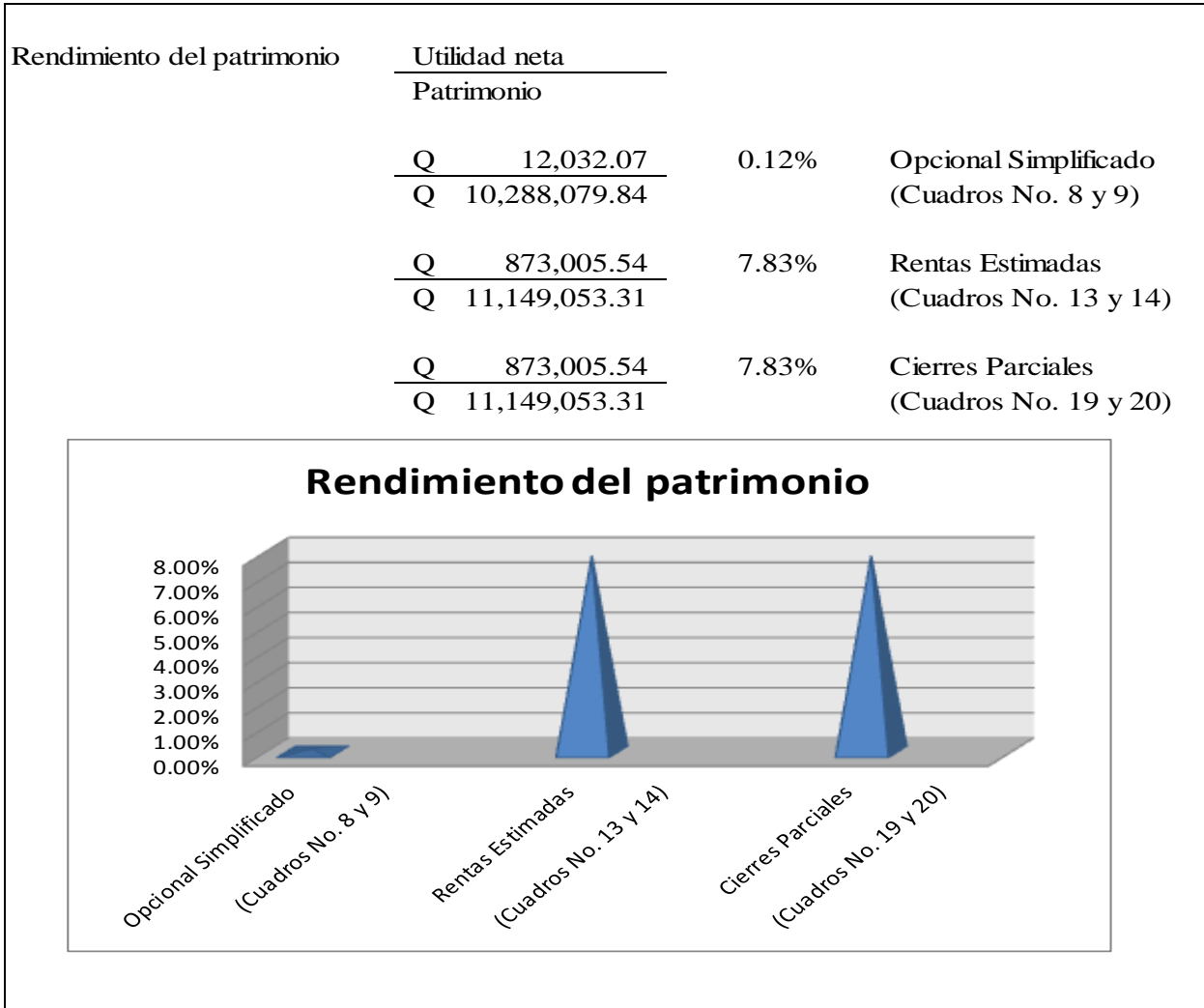


Fuente: Elaboración Propia.

### 3.2.3.3 Rendimiento del Patrimonio

Cuadro No. 27

#### Comparativo de rendimiento del patrimonio



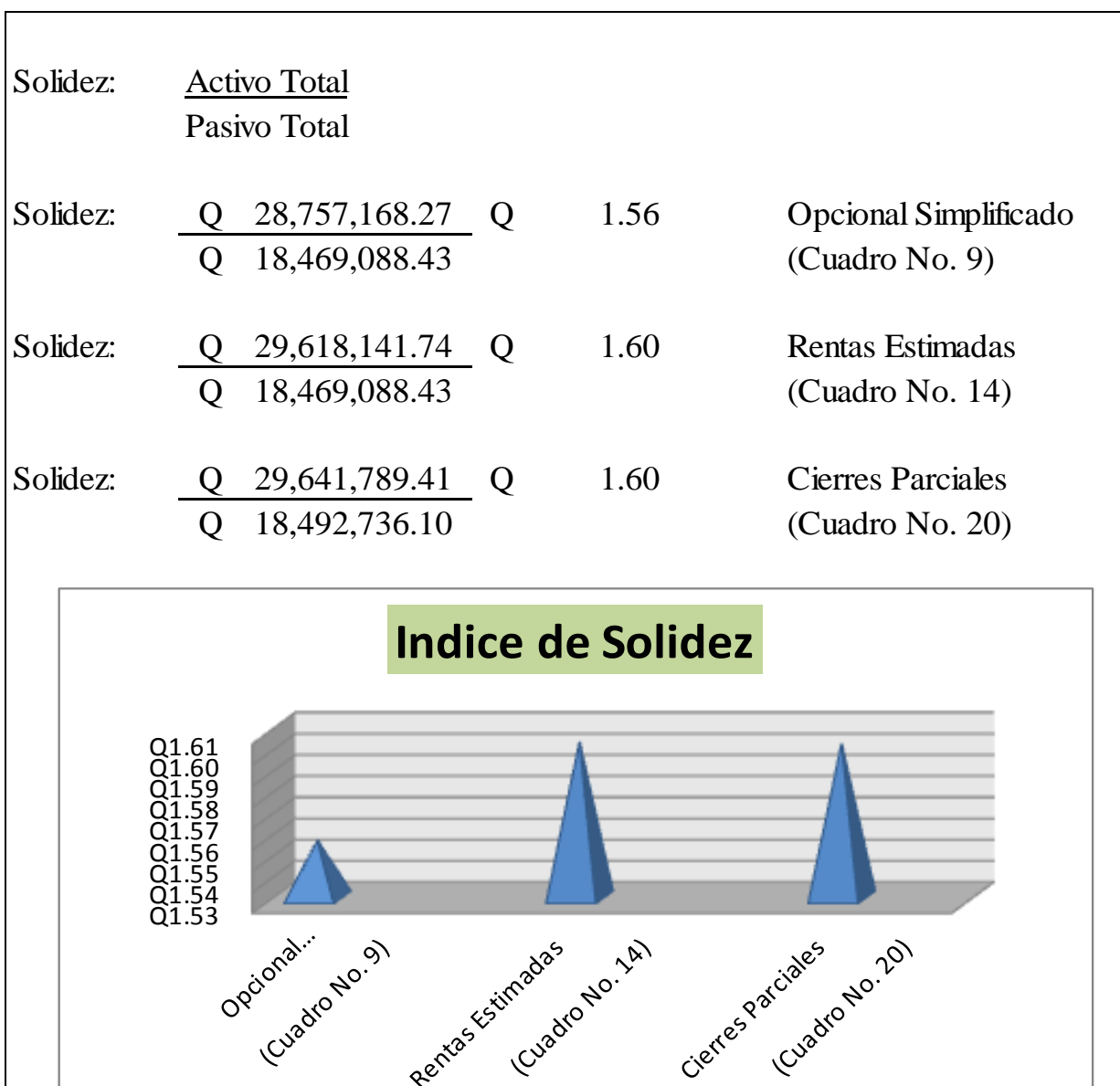
Fuente Elaboración Propia.

El análisis de este indicador es que la tasa de rendimiento que se obtiene, respecto de la inversión representa el patrimonio registrado en forma contable. En la actualidad la empresa tiene un rendimiento del 0.12% en la forma que está tributando el Impuesto Sobre la Renta. Teniendo una ventaja considerable en la forma de Cierres Parciales, representando un 7.83 % de rentabilidad.

### 3.2.3.4 Índice de Solidez

Mide la porción de activos financiados por deuda. E indica la razón o porcentaje que representa el total de las deudas de la empresa con relación a los recursos que dispone para satisfacerlos.

Cuadro No. 28  
Comparativo de solidez



Fuente: Elaboración Propia.



## Capítulo 4

### 4.1 Propuesta de solución o mejora

El presente capítulo presenta una propuesta de solución o mejora sobre qué régimen del impuesto sobre la renta es el más adecuado para la empresa Servicios & Equipos.

Cambio al Régimen de Tributación del Régimen sobre Utilidades de Actividades Lucrativas en base a cierres parciales.

#### 4.1.1 Antecedentes

De acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación de los Estados Financieros presentados por la empresa, se determinó que es importante estudiar, investigar y evaluar qué Régimen tributario es el más conveniente y adecuado tomando en cuenta el punto de equilibrio del 19.3%, determinando que el régimen tributario actual de la empresa no es el apropiado, debido a que su margen de utilidad neta del 7%.

De la misma manera se pudo establecer que por ser una empresa dedicada a la construcción, el rubro de Impuestos es una cuenta importante, por ser una salida de efectivo.

#### 4.1.2 Justificación

Con el análisis y evaluación de los regímenes concernientes al impuesto sobre la renta y sus obligaciones, se estableció que existe un punto de equilibrio con respecto al margen de ganancia neta, de las empresas.

Se definió que el actual régimen tributario relacionado con el Impuesto Sobre la Renta no es el conveniente para la empresa Servicios & Equipos.

### 4.1.3 Objetivos

#### 4.1.3.1 Generales

Propiciar la implementación del Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, con forma de pago trimestral de cierres parciales, en la empresa Servicios & Equipos, para maximizar los recursos financieros, basándose en el principio Constitucional de justicia social.

#### 4.1.3.2 Específicos

- Obtener mayor liquidez en la empresa, por el cambio de régimen del Impuesto Sobre la Renta. teniendo a disposición flujo de caja.
- Capacitar a personal contable, sobre el Régimen del Impuesto sobre la Renta que estipula el Decreto 10-2012, sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, con forma de pago trimestral de forma de cierres parciales.

### 4.1.4 Contenido

Se plantea la propuesta de realizar el cambio contable y tributario en el Régimen del Impuesto sobre la Renta, sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, con pagos trimestrales, en base a la fórmula de cierres parciales, determinando la renta imponible y sobre dicha renta aplicar la tarifa correspondiente al año 2014 será del 28%.

Es conveniente el cambio de régimen, para tener una forma de tributar acorde a la utilidad de la empresa, contribuyendo a una planificación fiscal objetiva, previendo que al llegar el final del año fiscal no tenga un pago de impuesto mayor a lo que se determine en la liquidación anual del Impuesto Sobre la Renta.

Cuadro No. 29

Cálculo trimestral para el régimen del Impuesto Sobre La Renta en base a cierres parciales.

Análisis vertical para cálculo del impuesto sobre la renta bajo cierres parciales				
Porcentaje de ventas en el trimestre	33.892%	19.058%	18.808%	28.242%
Ventas netas	Q 5,213,014.25	Q 2,931,264.46	Q 2,892,857.75	Q 4,344,009.16
Cargos por Servicio	Q 860,769.71	Q 860,769.71	Q 860,769.71	
Utilidad bruta en ventas	Q 4,352,244.54	Q 2,070,494.75	Q 2,032,088.04	Q 4,344,009.16
<u>(-) Gastos de operación</u>				
Sueldos y Prestaciones	Q 1,285,729.36	Q 722,962.30	Q 713,489.73	Q 1,071,399.35
Gastos de Viaje	Q 239,265.89	Q 134,538.59	Q 132,775.81	Q 199,380.47
Combustibles y Lubricantes	Q 506,714.89	Q 284,924.47	Q 281,191.27	Q 422,245.94
Maquinaria	Q 126,873.38	Q 71,340.57	Q 70,405.84	Q 105,723.70
Gastos de Generales	Q 55,749.14	Q 31,347.60	Q 30,936.87	Q 46,455.80
Impuestos	Q 10,677.46	Q 6,003.91	Q 5,925.24	Q 8,897.53
Papelera y Útiles	Q 53,584.03	Q 30,130.16	Q 29,735.38	Q 44,651.62
Correo y Tele.	Q 16,897.51	Q 9,501.42	Q 9,376.93	Q 14,080.71
Agua y Electricidad	Q 628,337.94	Q 353,312.80	Q 348,683.55	Q 523,594.54
Mantenimientos	Q 316,809.88	Q 316,809.88	Q 316,809.88	Q 316,809.88
Depreciaciones				
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 595,258.56	Q 334,712.35	Q 330,326.81	Q 496,029.46
Primas de Seguro	Q 86,886.41	Q 48,856.00	Q 48,215.87	Q 72,402.52
Honorarios	Q 39,596.21	Q 22,264.85	Q 21,973.12	Q 32,995.55
Gastos Financieros	Q 75,467.75	Q 42,435.32	Q 41,879.32	Q 62,887.34
Suma de gastos	Q 4,037,848.41	Q 2,409,140.22	Q 2,381,725.62	Q 3,417,554.41
Utilidad neta	Q 314,396.13	Q (338,645.47)	Q (349,637.58)	Q 926,454.75
<u>Otros ingresos</u>				
Intereses Bancarios	Q 1,681.98	Q 945.77	Q 933.38	Q 1,401.59
Ganancia o Pérdida en Baja de Activos				Q 523,981.73
<i>Resultado del ejercicio</i>	Q 316,078.11	Q (337,699.70)	Q (348,704.20)	Q 927,856.34
Impuesto sobre la renta	Q 260,650.71	Q -	Q -	
Resultado después de impuesto	Q 55,427.40	Q (337,699.70)	Q (348,704.20)	Q 927,856.34

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 30

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a Cierres parciales, aplicable al año 2014.

Impuesto sobre la renta Utilidades actividades lucrativas Importe 28% Sobre cierres parciales				
Cierres parciales	ISR timestral	ISO	Tributación trimestral	
Q 316,078.11	Q 88,501.87	Q 32,119.06	Q 120,620.93	
Q (337,699.70)		Q 32,119.06	Q 32,119.06	
Q (348,704.20)		Q 32,119.06	Q 32,119.06	
Q 927,856.34			Q -	
Q 557,530.55	Q 88,501.87	Q 96,357.18	Q 184,859.05	

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 31

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales aplicable al año 2014.

Cálculo impuesto de solidaridad			
	Base	Base trimestral	Impuesto
Ventas 2011	Q 9,523,783.27	Q 2,380,945.82	Q 23,809.46
Activos totales 2011	Q 12,847,623.90	Q 3,211,905.98	Q 32,119.06

Fuente: Elaboración Propia.

Cuadro No. 32

Cálculo del impuesto sobre la renta con base a cierres parciales, aplicable al año 2014.

Cálculo impuesto sobre la renta Cierres Parciales		
Utilidad del ejercicio	Q	557,530.53
Ganancia de Capital	Q	523,981.73
Cálculo de Impuesto		
Isr 28%	Q	156,108.55
Isr Ganancia de Capital	Q	52,398.17
Total de Impuesto	Q	<u>208,506.72</u>
Pagos trimestrales	Q	88,501.87
ISO pagado	Q	96,357.18
ISR a pagar	Q	<u>23,647.67</u>
Reserva Legal	Q	43,650.28

Fuente: Elaboración Propia.

## Cuadro No. 33

Estado de resultado aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales.

<u>Estados de resultados</u>		
<u>Del 01 enero al 31 de diciembre del 2014</u>		
<u>(Expresado en quetzales)</u>		
Ventas netas		Q 15,381,145.62
Cargos por Servicio		<u>Q 2,582,309.12</u>
Utilidad bruta en ventas		Q 12,798,836.50
<u>(-) Gastos de operación</u>		
Sueldos y Prestaciones	Q 3,793,580.74	
Gastos de Viaje	Q 705,960.76	
Combustibles y Lubricantes Maquinaria	Q 1,495,076.57	
Gastos de Generales	Q 374,343.49	
Impuestos	Q 164,489.41	
Papelería y Útiles	Q 31,504.14	
Correo y Telecomunicaciones	Q 158,101.19	
Agua y Electricidad	Q 49,856.57	
Mantenimientos	Q 1,853,928.83	
Depreciaciones	Q 1,267,239.53	
Fletes, Acarreos y Alquileres	Q 1,756,327.19	
Primas de Seguro	Q 256,360.80	
Honorarios	Q 116,829.73	
Gastos Financieros	<u>Q 222,669.74</u>	<u>Q 12,246,268.69</u>
		Q 552,567.81
<u>Otros ingresos</u>		
Intereses Bancarios	Q 4,962.72	
Ganancia o Pérdida en Baja de Activos	<u>Q 523,981.73</u>	<u>Q 528,944.45</u>
<i>Resultado del ejercicio</i>		Q 1,081,512.26
Impuesto sobre la renta		<u>Q -</u>
Resultado después de impuesto		<u>Q 1,081,512.26</u>

Fuente: Elaboración Propia.

## Cuadro No. 34

Balance general aplicando el porcentaje legal para el año 2014 con base a la forma de cierres parciales

<u>Balance general</u> <u>Al 31 de diciembre del 2014</u> <u>(Expresado en quetzales)</u>			
<u>Activo</u>			
<u>No Corriente:</u>			
Edificios en Terreno			
Arrendado	1,076,571.39		
Mobiliario y Equipo	170,813.89		
Vehículos	2,613,675.46		
Maquinaria y Equipo	19,486,488.20		
Equipo de Cómputo	175,919.79		
Herramientas	86,544.65	23,610,013.38	
Depreciación Acumulada		(9,086,984.09)	14,523,029.29
<u>Corriente:</u>			
Caja y Bancos		1,174,361.44	
Clientes		2,184,265.67	
Otras Cuentas por Cobrar		1,155,566.20	
Gastos anticipados		10,604,566.81	15,118,760.12
<i>Suma del activo</i>			<u>29,641,789.41</u>
<u>Pasivo</u>			
<u>No Corriente:</u>			
Prèstamo Bancario Corto Plazo			3,604,997.17
<u>Corriente:</u>			
Proveedores Locales		4,438,358.60	
Anticipo sobre Ventas		9,702,933.72	
Cuentas por pagar		173,092.55	
Dividendos por Pagar		100.00	
Prestaciones Laborales por Pagar		114,880.45	
ISR Por Pgar		23,647.67	
Impuestos por Pagar		117,774.10	
Aporte por Capitalizar		316,951.84	14,887,738.93
<u>Patrimonio</u>			
Capital Autorizado		25,000,000.00	
(-) Acciones por Suscribir		21,138,500.00	
Capital Suscrito y Pagado		3,861,500.00	
Pèrdidas Acumuladas		(694,985.62)	
Reserva Legal		496,993.85	
Superávit por Distribuir		7,485,545.08	11,149,053.31
<i>Suma del pasivo y patrimonio</i>			<u>29,641,789.41</u>

Fuente: Elaboración Propia.

Para una mejor implementación y cambio de régimen del Impuesto sobre la Renta sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas, los funcionarios y empleados tiene que conocer algunos puntos importantes para su aplicación.

La renta bruta, es el conjunto de ingresos y beneficios de toda naturaleza provenientes de ventas de bienes o prestación de servicios y otras actividades lucrativas. Así como los ingresos provenientes de ganancias cambiarias originadas de compraventa de moneda extranjera. Los beneficios originados por el cobro de indemnizaciones en el caso de pérdidas extraordinarias sufridas en los activos fijos, cuando el método de la indemnización supere el valor en libros de los activos.

La renta imponible para este régimen según la ley de actualización, se determina de la siguiente manera:

Cuadro No. 35

Descripción de como determinar la renta imponible

<b>Renta imponible</b>	=	<b>Renta bruta</b>
		(-) Exentas
		(-) Costos y gastos deducibles
		(+) Costos y gastos de rentas exentas.

Fuente: Elaboración propia.

Calculada la renta imponible debe aplicarse el porcentaje que determina la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 en los artículos 19, 36 y 172.

Cuadro No. 36

Tipos impositivos por años, estipulados por la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012

<b>Año</b>	<b>Tipo impositivo</b>
2013	31%
2014	28%
2015	25%

Fuente: Elaboración propia.



Para los gastos y costos deducibles en resumen el artículo 21 de la Ley de Actualización Tributaria Decreto 10-2012 define lo siguiente:

- Cuentas incobrables (sin garantía real) directas o provisión para reserva. La reserva no podrá exceder del 3% de saldos deudores.
- Depreciaciones y amortizaciones.
- Asignaciones para reservas técnicas legales, como provisión de riesgo.
- Donaciones: al Estado, universidades, entidades culturales o científicas; a asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, con solvencia fiscal, sin exceder del 5% renta bruta ni Q 500 mil anual.
- Honorarios, comisiones o pagos por servicios (límite 5% renta bruta cuando son del exterior).
- Viáticos comprobables y gastos de transporte; comprobados y límite del 3% renta bruta.
- Regalías, comprobado con contrato sin exceder del 5% renta bruta.
- Gastos por promoción, publicidad y propaganda en medios masivos.
- Gastos comprobados de organización (amortizan en 5 años).
- Pérdidas cambiarias por compra-venta de moneda extranjera.
- Gastos generales y de ventas.

Los contribuyentes inscritos en este régimen deben estar conscientes que conforme el artículo 38 de la ley de Actualización Tributaria deberá realizar pagos trimestrales por concepto de impuesto sobre la renta, otros aspectos de importancia son:

- Se reconoce que el pago del impuesto sobre la renta debe efectuarse por trimestres vencidos y liquidarse en forma definitiva anualmente.
- El pago del impuesto sobre la renta debe hacerse por medio de declaración jurada.
- El pago de impuesto sobre la renta trimestral debe enterarse a las cajas fiscales durante los

primeros 10 días hábiles del mes siguiente de finalizado el trimestre calendario excepto el cuarto trimestre que se pagará cuando se presente la declaración jurada anual.

- Los pagos de impuesto sobre la renta realizados trimestralmente son acreditables al impuesto sobre la renta que se determine en la liquidación anual, mientras no hayan prescrito el derecho en el plazo de cuatro años.

Es conveniente mencionar que el artículo 35 del Código Tributario, Decreto No. 6-91 y sus reformas, al referirse a las formas de extinción de la obligación tributaria, reconoce la figura del pago, como la forma típica y normal de la extinción de la obligación tributaria, siendo las siguientes:

- Pago típico.
- Pago en garantía.
- Pago por subrogación.
- Pago bajo protesta.
- Pago en consignación.
- Pago en exceso.
- Pago indebido.
- Pago a cuenta o anticipado.
- Pago por abono.
- Pago extemporáneo.
- Pago por solidaridad.
- Pago por acreditamiento.

La figura del “acreditamiento” la reconocen otras leyes tributarias, pero con énfasis por su trascendencia, a la que reconocía el artículo 71 de la Ley del Impuesto de Sobre la Renta, y que en la nueva Ley de Actualización Tributaria ya no se reconoce este derecho tan importante dentro del régimen del impuesto sobre la renta, por lo que tendrá el calificativo de pago en exceso sujeto a devolución por parte de la Administración Tributaria.

En el artículo 178 de la Ley de Actualización Tributaria, expresa que los contribuyentes adquieren la obligación del pago del impuesto de solidaridad, salvo algunas excepciones.

Las modalidades de acreditamiento del Impuesto de Solidaridad, que reconoce el artículo son las siguientes:

- El monto del impuesto de solidaridad, pagado durante los cuatro trimestres del año calendario, conforme los plazos establecidos en el artículo 10 de dicha ley, puede ser acreditado al pago del impuesto sobre la renta hasta su agotamiento durante los tres años calendario inmediatos siguientes, tanto el que debe pagarse en forma mensual o trimestral, como el que se determine en la liquidación definitiva anual, según corresponda. Establece dicha normativa que el remanente del impuesto de solidaridad que no se acreditado conforme lo regulado en este artículo, será considerado como un gasto deducible para efectos del impuesto sobre la renta, del período de liquidación definitiva anual en que concluya los tres años.
- Los pagos trimestrales del impuesto sobre la renta, podrán acreditarse al pago del impuesto de solidaridad en el mismo año calendario.

Cualquier forma de acreditamiento que se adopte no podrán cambiarla, únicamente con autorización de la Administración Tributaria.

## 4.2 Implementaciones

### 4.2.1 Viabilidad del proyecto

Para la realización del proyecto se tiene el soporte y la colaboración de los funcionarios y empleados relacionados con el sistema contable y fiscal de la empresa. Es viable para definir la importancia y funcionalidad de establecer el régimen tributario de Impuesto Sobre la Renta, acorde al margen de ganancia neta de la empresa.

#### 4.2.1.1 Recursos humanos relacionados en la propuesta

a) En la investigación y evaluación:

- Gerente General
- Gerente Financiero
- Contador general

b) En la implementación:

- Gerente General
- Gerente financiero
- Contador general
- Secretaria
- Gestor autorizado

#### 4.2.1.2 Recursos financieros

La inversión de la implementación del cambio de Régimen Tributario del Impuesto Sobre la Renta, es mínimo por que se cuenta con el personal adecuado, para poder presentar la solicitud pertinente ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

#### 4.2.1.3 Recursos administrativos

La empresa proporcionó el equipo de cómputo, mobiliario, para la realización del proyecto.

#### 4.2.2 Costo financiero de la implementación

En cuanto a los recursos económicos que se requieren para implementar esta propuesta son mínimos, ya que se cuenta con los recursos humanos necesario para realizar los cambios, del departamento de contabilidad.

### 4.3 Cronograma de trabajo

Las actividades de la Práctica Empresarial Dirigida, fueron realizadas en base un cronograma de trabajo, mismo que fue adaptado a los horarios de atención de la empresa donde se realizó el estudio, lo que permitió darle cumplimiento a lo establecido en el mismo.

**Cronograma del Trabajo**  
Del 13 de julio al 30 de noviembre 2013

	Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>Primera Fase</b>																				
Instrumentos de medición			■																	
Diagnóstico			■	■																
Pres. del plan de práctica (PED)						■	■	■												
<b>Segunda Fase</b>																				
Recolección-Análisis- Investigación-Trabajo de Campo										■	■									
Entrega de información												■	■							
<b>Tercera Fase</b>																				
Análisis de Resultados													■	■						
Presentación de Resultados															■	■				
<b>Cuarta Fase</b>																				
Propuesta																			■	
Conclusiones / Recomendaciones																				■
Anexos																				■

Fuente: Elaboración propia.

## Conclusiones

1. Se determinó que el régimen tributario adecuado, para la empresa Servicio & Equipos referente al Impuesto sobre la Renta, basado en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, es el régimen de Utilidades de Actividades Lucrativas.
2. La forma de pago del impuesto idónea para la empresa es el basado en Cierres Parciales, calculado de forma trimestral.
3. Al tributar de forma equitativa y justa, los resultados serán reflejados en los estados financieros de la empresa, presentando un incremento en su flujo de efectivo.
4. Servicios & Equipos no posee una asesoría fiscal adecuada, que les pueda orientar en los cambios tributarios.
5. El departamento de contabilidad no cuenta con capacitación adecuada, para poder establecer las ventajas tributarias, que poseen las leyes.

## Recomendaciones

1. La empresa Servicios & Equipos debe proceder con el cambio de régimen tributario del Impuesto sobre la Renta, basado en el Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria, sobre Utilidades de Actividades Lucrativas, partiendo de un punto de equilibrio basado en el margen de ganancia neta obtenida.
2. La forma de cálculo y pago del impuesto que debe optar la empresa es el basado en Cierres Parciales, calculado de forma trimestral. Con esta forma de tributar incrementa su flujo de efectivo, evita crédito fiscal, que para la presente legislación es un inconveniente porque el fisco ya no devolverá dicho crédito.
3. Crear un sistema de control en relación a los tributos pagados y tener presente que en la nueva legislación no se contemplan los créditos fiscales.
4. La empresa debe de buscar una asesoría fiscal adecuada, que le contribuya a tener una mejora en la aplicación de la legislación y prevenir una contingencia que se pueda presentar.
5. El personal de contabilidad y gerencia sea capacitado en los cambios tributarios, que surjan, para contribuir a la toma de decisiones adecuadas, resguardando los bienes de la empresa.

## Referencias Bibliográficas

1. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 10-2012, Ley de Actualización Tributaria.
2. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 04-12, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando.
3. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 25-71, Ley de Registro Tributario Unificado y Control General de Contribuyentes.
4. Congreso de la República de Guatemala, Decreto 06-91 Código Tributario.
5. Elena Hochman, Maritza Montero, 1978, Técnicas de investigación documental, Editorial Trillas.
6. Domingo Barbolla, Alfonso Vázquez Cultura 2.0, Técnicas de investigación en entornos digitales.
7. Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Panamericana, abril 2006 Guatemala, Manual de Estilo de trabajos académicos.

### Internet

8. Solís, Gerardo Consideraciones para elegir El Régimen de ISR para Actividades lucrativas, 10 diciembre 2012.  
[http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=310:regimenes-de-actividades-lucrativas&catid=54:noticias&Itemid=55](http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=310:regimenes-de-actividades-lucrativas&catid=54:noticias&Itemid=55)
9. Rodríguez Elmer, Cambio de régimen del ISR  
[http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php?option=com\\_content&view=article&id=310:regimenes-de-actividades-lucrativas&catid=54:noticias&Itemid=55](http://www.nunezdubonyasociados.com/sitio/index.php?option=com_content&view=article&id=310:regimenes-de-actividades-lucrativas&catid=54:noticias&Itemid=55)



## Anexos

# Anexo No. 1

## FODA

FACTORES INTERNOS	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	Equipo Moderno	Falta de control interno en abastecimientos
Experiencia en ejecución de proyectos	Compras desordenadas	
Personal capacitado en proyectos de ingeniería civil	Falta de planeación estratégica	
Equipo en buen estado	Falta de logística en compras	
FACTORES EXTERNOS OPORTUNIDADES	ESTRATEGIAS (FO)	ESTRATEGIAS (DO)
Inversión extranjera para proyectos	Contando con equipo moderno y en buen estado experiencia del personal y capacidad, crear planificación para la búsqueda de las inversiones extrajeras y aprovechamiento de las policitas de gobierno	Aprovechando la inversión extranjera hay que crear procedimientos y planeación estratégica adecuados
AMENAZAS	ESTRATEGIAS (FA)	ESTRATEGIAS(DA)
Problemas políticos	Crear programas para la mejor utilización del combustible para ser más rentable	Consolidar programas de ordenamiento empresarial para afrontar cambios políticos y sociales
Cambio políticas fiscales		Poner en práctica la asesoría que se le proporciona sobre materia fiscal.
		Consolidar la planeación estratégica para alcanzar los objetivos y propósitos de la empresa.
Incremento en el costo del combustible		

## Anexo No. 2

### TÉCNICAS A UTILIZAR EN EL ESTUDIO DE BASE LEGAL

Fecha elaboración Julio 2013 Entrevistado Propietario

Área dirigida \_\_\_\_\_

Con el presente estudio se realizará una entrevista con el Gerente General y la revisión de los documentos relacionados con la fundación e inscripción de la Empresa.

#### DOCUMENTOS A REVISAR

1. Acta de constitución de la empresa, debidamente registrada
2. Inscripción de la Empresa en el Registro Mercantil
3. Verificar vigencias
4. Inscripción del Representante Legal en el Registro Mercantil
5. Verificar vigencias y actualización de la información del Representante Legal
6. Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria
  - a. Giro de la empresa
  - b. Objeto de fundación
7. Inscripción en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.
8. Reglamento de Trabajo
9. Contratos de Trabajo
10. Contratos con Proveedores
  - a. De qué tipo
  - b. Vigencia
11. Contratos con Clientes
  - a. De qué tipo
  - b. Vigencia

### Anexo No. 3

#### CUESTIONARIO PARA EL ESTUDIO DE LA PLANEACIÓN

Fecha elaboración  Julio 2013  Entrevistado  Gerente General

Área dirigida \_\_\_\_\_

1. ¿Desarrolla la dirección funciones de previsión y planeación para la empresa?
2. ¿A qué plazos?
3. ¿Se emplean técnicas actuales como planeación estratégica?
4. ¿Qué planes se tiene?
  - a. A corto plazo
  - b. A largo plazo
5. ¿Contribuyen los planes generales y departamentales a alcanzar los objetivos de la empresa?
6. ¿Existe coordinación en los planes a corto y largo plazo?
7. ¿Son los planes lo suficientemente flexibles para permitir modificaciones?
8. ¿Se contraen los compromisos de acuerdo con los planes de la empresa?
9. ¿Se elaboran los planes considerando lo que pueden hacer o no los competidores?
10. ¿En qué grado de cumplimiento se encuentran los planes a corto plazo?
11. ¿En qué grado de cumplimiento se encuentran los planes a largo plazo?
12. ¿Hay alguien encargado de la formulación y coordinación de planes y programas?
13. ¿Se toman en cuenta planes y soluciones de años anteriores?
14. ¿Se apegan los directivos a los lineamientos que contemplan los planes?

## Anexo No. 04

### CUESTIONARIO PARA ESTUDIO DE CONTROL

**Fecha elaboración** Julio 2013 **Entrevistado** Gerencia y Contabilidad

**Área dirigida** \_\_\_\_\_

1. ¿Qué tipo de controles existen?
2. ¿Hay controles establecidos para el seguimiento de planes, programas y proyectos?
3. ¿Quién los define?
4. ¿Cómo los define?
5. ¿Están actualizados y funcionan?
6. ¿Hay alguna área específica responsable del control interno?
7. ¿Se revisan periódicamente los elementos del control interno?
  - a. En cuanto a organización
    - i. La estructura orgánica
    - ii. La asignación de funciones
    - iii. Los procedimientos de operación
    - iv. Las formas
  - b. En cuanto al personal
    - i. Sus políticas de selección y capacitación
    - ii. La eficiencia individual
    - iii. Retribución adecuada
  - c. En cuanto a sistemas de información
    - i. Sistema contable
    - ii. Sistema presupuestal
    - iii. sistemas de procesamiento de datos
    - iv. Informes

- v. Gráficas
- vi. Estadísticas

- d. En cuanto a supervisión
  - i. Por parte de auditores internos y externos
  - ii. Contables y administrativos

- 8. ¿Se efectúan en general comparaciones entre lo planeado y los resultados obtenidos en cuanto a
  - a. Objetivos?
  - b. Políticas?
  - c. Planes?
  - d. Procedimientos?
  - e. Programas?
  - f. Presupuestos?
  
- 9. ¿Satisface el sistema de control las necesidades del área?
  
- 10. ¿Se evalúan en general los aspectos de
  - a. Cantidad?
  - b. Costo?
  - c. Tiempo?
  - d. Calidad?
  - e. Forma?

## Anexo No. 05

### CUESTIONARIO DEL ESTUDIO DE LA COMUNICACIÓN

**Fecha elaboración**  Julio 2013  **Entrevistado**  Gerencia y Contabilidad

**Área dirigida** \_\_\_\_\_

1. ¿Es adecuada la comunicación y coordinación entre los compañeros de línea?
2. ¿Saben los empleados de las diferentes áreas como se relaciona su trabajo con los objetivos y programas?
3. ¿El personal tiene conocimiento de reglamentos establecidos?
4. ¿El personal es comunicado de las políticas de la empresa?
5. ¿Se le da a conocer las disposiciones especiales a los empleados?
6. Examinar los niveles de comunicación formal dentro de la empresa por medio de comprobación de documentos
7. Examinar los niveles de comunicación informal dentro de la empresa por medio de observación.

## Anexo No. 06

### CUESTIONARIO DEL ESTUDIO FINANCIERO

**Fecha elaboración** Julio 2013 **Entrevistado** \_\_\_\_\_ **Contabilidad**

**Área dirigida** \_\_\_\_\_

1. ¿La función contable es responsabilidad de personal de la empresa o de un despacho externo?
2. ¿Se cuenta con un catálogo de cuentas?
3. ¿El catálogo de cuentas comprende todas las cuentas y subcuentas del sistema contable?
4. ¿Se lleva un control sobre los libros, registros y formas en uso?
5. ¿Existen procedimientos establecidos y normas adoptadas para el manejo de las distintas transacciones?
  - a. Compras
  - b. Ventas
  - c. Entradas y Salidas de Caja
  - d. Entradas y Salidas de Inventario
6. ¿La organización contable y los registros estadísticos responden en forma oportuna y accesible a la finalidad de la información?
7. De la siguiente información financiera, ¿Cuál produce la empresa y con qué periodicidad?
  - a. Balance General
  - b. Estado de Resultados
  - c. Flujo de efectivo
  - d. Cuentas por pagar
  - e. Cuentas por cobrar
8. ¿Cómo considera la información que contienen los estados financieros?
9. ¿Hay un manual de contabilidad general?



10. ¿Se cuenta con un manual de contabilidad de costos?
11. ¿Existe un sistema presupuestal?
12. ¿Qué retraso existe en el registro de las operaciones en los sistemas de
  - a. Contabilidad General
  - b. De costos
  - c. Presupuestal
  
13. ¿Hay retraso en la recepción de los informes de los sistemas contables, de costos y presupuestal?
14. ¿Cuál es la causa del retraso?
15. ¿Tiene fechas establecidas para la recepción de informes?
16. ¿Qué mejoras considera usted que se pueden aplicar a los sistemas de registro y de información?
17. ¿Se efectúan estudios periódicos de análisis e interpretación de estados financieros?
18. ¿Qué operaciones se realizan con el equipo de procesamientos de datos?
19. ¿Qué grado de aprovechamiento se obtienen del equipo de procesamiento de datos?
20. ¿Cree que los métodos de procesamiento de datos sean los adecuados?

## Anexo No. 07

### CUESTIONARIO DEL ESTUDIO FISCAL

Fecha elaboración Julio 2013 Entrevistado Contabilidad

Área dirigida \_\_\_\_\_

1. ¿Están los asientos debidamente documentados?
2. ¿Coinciden las cuentas anuales con las declaradas en el impuesto sobre la Renta?
3. ¿Existieron salvedades con trascendencia fiscal en el pasado?
4. ¿Existen facturas prenumeradas de ventas?
5. ¿Se contabilizan las ventas al devengo y no al cobro?
6. ¿Se cotejan las facturas de ventas con el libro de ventas?
7. ¿Existen controles sobre clientes vencidos y no cobrados?
8. ¿Existe control del correlativo de las facturas de ventas?
9. ¿Se verifican cálculos y datos de facturas de ingresos y gastos?
10. ¿Existen saldos acreedores de clientes?
11. ¿Se hacen conciliaciones de la contabilidad con el impuesto sobre la renta?
12. ¿Se concilian las declaraciones fiscales entre sí?
13. ¿Se revisa al inicio de cada mes un calendario tributario?
14. ¿Se revisan la declaración previa a su presentación?
15. ¿Conocen los funcionarios y empleados sus obligaciones en la actuación como agente de retención de impuesto?
16. ¿Existe un asesoramiento fiscal calificado?
17. ¿Se maneja información fiscal actualizada?
18. ¿Se analizan todas las contingencias fiscales derivadas de las posibles interpretaciones de las normas tributarias?
19. ¿Se manejan las operaciones a través de una estrategia fiscal?
20. ¿Se ha realizado alguna revisión fiscal en los últimos 4 años?
21. ¿Se capacita al personal periódicamente con relación temas tributarios?